

**UNA APROXIMACIÓN AL ROL DEL REVISOR FISCAL EN LA
IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SIPLAFT (SISTEMA DE PREVENCIÓN
Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO)
EN EL SECTOR COOPERATIVO.**

POR:

**ESTEFANÍA CÓRDOBA ERAZO
XIOMARA IBARRA BEDOYA
SERLY VICTORIA MENA MORENO**

**PRESENTADO A:
CARLOS ALBERTO MUÑOZ RESTREPO**

MONOGRAFÍA DE GRADO II

**UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA
2016**

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.1. Descripción de la realidad problemática	6
1.2. Formulación del Problema	7
1.2.1. Sistematización del problema.	7
1.3. Objetivos de la investigación	8
1.3.1. Objetivo General	8
1.3.2. Objetivos específicos	8
1.4. Justificación de la investigación	8
1.5. Limitaciones del estudio.	9
1.6. Viabilidad del Proyecto.	10
2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO - MARCO REFERENCIAL	10
2.1. Antecedentes de la investigación	10
2.2. Bases teóricas (Marco teórico)	12
2.3. Definiciones conceptuales (Marco conceptual - Definición de términos)	20
2.4. Marco Legal.	24
2.5. Unidades de análisis o categorías (cualitativo)	28
3. CAPÍTULO III - METODOLOGÍA	29
3.1. Diseño metodológico.	29
3.1.1. Tipo de investigación	29
3.1.2. Estrategias o procedimientos para cumplimiento de objetivos	30
3.2. Población y muestra	31
3.3. Diseño Cualitativo- Cuantitativo	31
3.3.1. Operacionalización de Variables- Unidades de análisis, Categorías (cualitativas) 31	
3.3.2. Unidades de análisis, Categorías (cualitativas)	33
3.4. Técnicas de Recolección de datos. Descripción de los instrumentos.	33
3.4.1. Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad de los instrumentos. 33	
3.4.2. Procedimientos de credibilidad, transferibilidad, confirmabilidad	34
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información: tabulación, escalas de medición, síntesis en gráficos.	34
3.7. Aspectos Éticos	35
4. CAPÍTULO IV: RECURSOS Y CRONOGRAMA	35
4.1. Presupuesto	35
4.2. Cronograma de actividades	36

5. CAPÍTULO V: FUENTES DE INFORMACIÓN	38
5.1. Entrevista.....	38
5.2. Encuesta	40
5.3. Papeles de Trabajo.....	41
6. CAPÍTULO VI: ANEXOS	51
6.1. Anexo I: Mapa Conceptual SARLAFT.....	51
6.2. Anexo II: Mapa Conceptual SIPLAFT.....	51
6.3. Anexo III: Normogramas	51
6.4. Anexo IV: Comparativo Responsabilidades Revisor Fiscal	51
6.5. Anexo V: Encuesta	51
6.5.1. Anexo V.I: Análisis de la Encuesta	51
6.6. Anexo VI: Entrevista.....	51
6.6.1. Anexo VI.I: Análisis de la Entrevista	51
7. CAPITULO VII: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	52
8. CONCLUSIONES.....	65
BIBLIOGRAFÍA	67

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Funciones del Revisor Fiscal	19
Tabla 2. Operacionalización de Objetivos	32
Tabla 3. Presupuesto	36
Tabla 4. Cronograma	37

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 SARLAFT.....	13
Ilustración 2 SIPLAFT.....	15
Ilustración 3. Entrevista.....	39
Ilustración 4. Encuesta.....	40
Ilustración 5. Cedula sumaria Balance General.....	41
Ilustración 6. Cedula sumaria Estado de Resultados.....	42
Ilustración 7. Cedula sumaria Disponible.....	43
Ilustración 8. Cedula de sumaria Propiedad, Planta y Equipo.....	44
Ilustración 9. Cedula sumaria Cuentas por Pagar.....	45
Ilustración 10. Cedula sumaria Impuesto, Gravámenes y Tasas.....	46
Ilustración 11. <i>Cedula sumaria Patrimonio</i>	47
Ilustración 12. Cedula analítica Pasivos.....	49
Ilustración 13. Cedula sumaria Destinación de Gastos.....	50
Ilustración 14. Tiempo financiación Activos y Pasivos.....	51

1. CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Una aproximación al rol del Revisor Fiscal en la implementación y ejecución del SIPLAFT (Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) en el sector cooperativo

1.1. Descripción de la realidad problemática

A raíz de los fenómenos delictivos que se han presentado en las últimas décadas en el sistema financiero mundial, relacionados con el lavado de activos y legalización de capitales de dudosa procedencia, el gobierno nacional ha tomado medidas para contrarrestar este problema que no sólo tiene efectos negativos para las entidades financieras en particular sino también para la economía nacional en general.

Una de esas medidas tiene que ver con el diseño e implementación del Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT- y el Sistema Integrado de Prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SIPLAFT. El primero tiene como objetivo prevenir que se introduzcan al sector financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo además control y detección de actividades de orientación delictiva , mientras que el segundo va dirigido a empresas del sector solidario en su mayoría y tiene como propósito la elaboración de manuales, políticas y aplicación de herramientas que eviten la legalización de activos y/o recursos procedentes del lavado o terrorismo.

En un estado social de derecho le corresponde al Estado asumir la coordinación general de la economía, lo cual además le da potestad para intervenirla en aras de proteger el interés público. Son varios los mecanismos que el Estado utiliza para intervenir la economía: la política monetaria; la política cambiaria; la política fiscal; la política económica; la política social; y la fiscalización estatal de recursos públicos y privados.

El Estado ha confiado en el contador público la fiscalización estatal de recursos privados cuando este asume la calidad de revisor fiscal, el cual a través de la fe pública contribuye a

generar confianza pública entre los agentes económicos que participan de la vida económica del país. A través de su labor, el revisor fiscal aporta al cumplimiento de uno de los más importantes objetivos del Estado en relación con la hacienda pública y la coordinación general de la economía: el mantenimiento del orden público económico. Con el desempeño cabal de sus funciones contribuye además a la sostenibilidad de las organizaciones públicas y privadas.

Tomando en cuenta las serias implicaciones que puede tener el fenómeno del lavado de activos y financiación del terrorismo en el orden público económico, y considerando la confianza que el Estado ha depositado en el contador público para hacer fiscalización estatal de recursos privados cuando actúa como revisor fiscal cabe preguntarse, ¿Qué rol desempeña el R.F en la implementación y ejecución del SIPLAFT?

1.2. Formulación del Problema

¿Cuales son y en qué consisten las disposiciones legales que atribuyen funciones y responsabilidades al revisor fiscal en materia del SIPLAFT en la manera como estos han desempeñado este rol en algunas experiencias concretas del sector cooperativo?

1.2.1. Sistematización del problema.

- ¿En qué consiste el SIPLAFT en Colombia?
- ¿Cuáles son las normas que regulan o contemplan disposiciones acerca del SIPLAFT?
- ¿Qué normas del SIPLAFT confieren responsabilidades y funciones al revisor fiscal?
- ¿Qué implicaciones tiene para la revisoría fiscal la implementación del SIPLAFT en Colombia?
- ¿Cómo se presenta el SIPLAFT en el sector cooperativo?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Explicar las disposiciones legales que atribuyen funciones y responsabilidades a los revisores fiscales en materia del SIPLAFTy su desempeño en el sector cooperativo.

1.3.2. Objetivos específicos

- Caracterizar el SIPLAFT para el contexto colombiano.
- Examinar las disposiciones normativas del SIPLAFT.
- Identificar las disposiciones o actos de ley del SIPLAFT que afectan o implican al revisor Fiscal.
- Analizar las implicaciones que para el ejercicio de la revisoría fiscal trae consigo la implementación del SIPLAFT en Colombia.
- Realizar un acercamiento a algunas experiencias del sector cooperativo que permitan la identificación del conocimiento de los revisores fiscales acerca del SIPLAFT.

1.4. Justificación de la investigación

El presente estudio tiene importancia desde, por lo menos, las siguientes razones: profesionales, sociales, institucionales y personales.

Desde el ámbito profesional el trabajo académico permite ampliar las bases conceptuales y metodológicas para su posible aplicación en el mundo laboral, ampliando así el escenario de posibilidades de desempeño del contador público. En particular, reflexionar sobre la relación del revisor fiscal con las iniciativas gubernamentales para contrarrestar el fenómeno de lavado de activos y financiación del terrorismo puede ayudar a ampliar la confianza que el público otorga a la labor del contador.

Para la sociedad resulta importante que estas iniciativas gubernamentales contra el lavado de activos y financiación del terrorismo puedan implementarse de manera eficiente y eficaz, de

tal forma que se aumenta el grado de confianza en el funcionamiento del sistema financiero, en el desempeño empresarial y en el rol que juegan las entidades de inspección, vigilancia y control, lo cual traerá como consecuencia un mejor funcionamiento general de la economía, mayor confianza inversionista, mayor transparencia informativa y mayor capacidad de resolución de problemas sociales a través de la inversión pública y privada.

Para la Universidad Católica Luis Amigó es importante que sus egresados reflejen los principios institucionales orientados a la formación de “seres integrales” que aporten desde su ser, su saber y su hacer profesional al mejoramiento del bienestar y de la calidad de vida de la población, realizando intervenciones sociales pertinentes en los ámbitos propios de su desempeño profesional.

Esta investigación contribuye a afianzar nuestra personalidad profesional, los horizontes de reflexión y análisis entorno a los problemas propios de nuestra profesión y del vínculo que ésta teje con los problemas de la sociedad.

Colaboradores o fuentes expertas

La colaboradora durante el proceso será Liced Natalia Cardona Giraldo, quien cuenta con estudios relacionados en el tema a tratar.

1.5. Limitaciones del estudio

Durante el proceso de consulta e indagación del tema se ha denotado dificultad en tanto a la adquisición de información confiable y objetiva diferente a las normas legales, en tanto, es un tema basado en temas delictivos y por ende es tratado ampliamente por la rama legal, lo cual implica mayor análisis e interpretación de la misma con el fin de extraer información relevante para el estudio a realizar.

En cada rastreo de información se evidencia que son diversas las normas enfocadas a la prevención de estos riesgos en las organizaciones conforme a cada sector existe una norma, pero se ha evidenciado carencia en cuanto a información documentada que esboce el papel, responsabilidades y/o actuaciones del revisor fiscal en la ejecución de dicho sistema, esto es

un limitante en tanto evoca la necesidad de recurrir a fuentes primarias como entrevistas con expertos en el tema y/o profesionales con conocimientos al respecto.

Desde el aspecto que involucra al profesional en ejercicio en este caso el Revisor Fiscal, el estudio posiblemente asume un carácter de subjetividad relacionando en sí aspectos éticos, morales y sociales; siendo importante rescatar la relevancia del cumplimiento de la norma evitando así que se distorsione la objetividad del estudio y por ende el objetivo principal del mismo.

1.6. Viabilidad del Proyecto

El estudio que se planea desarrollar presenta una viabilidad altamente probable y acertada, en tanto la contrastación de las disposiciones legales que atribuyen funciones y responsabilidades a los revisores fiscales en materia del SIPLAFT y en la manera como estos han desempeñado este rol en algunas experiencias concretas del sector cooperativo, resulta un tema importante debido a que sus operaciones poseen un alto riesgo para el posible ingreso de dinero ilícito por parte de actividades como el terrorismo, el narcotráfico y el lavado de activos, en este sentido es vital que el encargado de velar por el aseguramiento de la legalidad de las transacciones que se presenten, esté totalmente capacitado para detectar movimientos sospechosos que puedan desvirtuar el buen funcionamiento de la entidad además cuenta con una amplia cantidad de información contenida en diversas fuentes- teniendo en cuenta los limitantes- que posibilita que este se lleve a cabo; considerando la disponibilidad de tiempo para ello y los recursos disponibles y no disponibles para ello.

2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO - MARCO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la investigación

Entre los años 1997 y 1998 se generó una crisis en el sector financiero que afectó el cooperativismo y llevó a la liquidación de varias entidades ante la insuficiente regulación y supervisión en aquella época a temas como el lavado activos, la cual fue considerada una de las principales causales de dicha crisis.

“La expresión lavado de activos empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operaciones que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía”. Frente a esta situación, entidades de vigilancia y control vieron la necesidad de definir medidas y establecer prioridades con el fin de obstaculizar la apariencia de limpieza de dichos ingresos provenientes de la delincuencia a través del sector financiero y cooperativo. Esta costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos ilícitos se remonta a la edad media, cuando la usura fue declarada delito, en tanto, mercaderes y comerciantes burlaban las leyes que la castigaban y la encubrían mediante diversos mecanismos.

De acuerdo con lo anterior, el sistema contra el lavado de activos surge como respuesta de las entidades vigilantes a dichos problemas sociales y económicos que involucran dineros provenientes de actividades ilícitas; con el fin de contrarrestar este problema se da la creación del concepto SIPLA- Sistema Integrado para el Lavado de Activos- , el cual a través del tiempo y de acuerdo con la situación de orden público y social a nivel mundial relacionada con los grupos al margen de la ley y la filtración de dineros para su financiación, requirió ser modificado y nuevamente establecido como SIPLAFT- Sistema Integrado para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- como se conoce actualmente.

Partiendo del rastreo bibliográfico de proyectos e investigaciones con unidades de análisis similares al presente, se halla una tesis en la Universidad Luis Amigó, la cual tiene como objetivo identificar el papel del Contador Público para la década de los 90´, momento crítico para el país, en cuanto a corrupción, violencia y financiación de actividades ilícitas, que en gran medida proliferan la economía del mismo.

Para la época de los 90´ Colombia atravesaba por una etapa de altos índices de violencia, debido al narcotráfico, que para ese entonces era una problemática social de gran influencia, evidenciándose pues la gran importancia y alta responsabilidad de este profesional en las entidades y general para la sociedad. Tanto así que el gobierno Colombiano para esta década se vió en la necesidad de implantar la Ley 43 de 1990, concretamente uno de sus principales objetivos se logra sintetizar en el artículo 35, donde se deposita la potestad de dar fé pública tanto al Estado Colombiano como al sector público y privado; lo que implica que sobre este recae todo el peso de la ley, ya que es quien presenta los estados financieros, con toda certeza de objetividad, transparencia e integridad.

Donde no solo para aquel entonces se pretende regular el quehacer de este profesional, sino que además instaurar modelos y sistemas de control, donde se permite identificar la relación hermenéutica de dicho profesional con la principal entidad estatal: Dian, la cual vela por la fiscalización de los recursos y demás aspectos tributarios para con el Estado; previniendo y evitando en un 100% finiquitar esta problemática.

Debido a que esta investigación es de tipo cualitativo, los medios por los cuales se llegó al suministro de esta información y posteriormente a la conclusión del rol de este profesional para aquel entonces, fue por medio de rastreo documental de los planteamientos de Hernández, Fernández y Baptista, los cuales al igual del presente proyecto está visionado al enfoque cualitativo.

2.2. Bases teóricas (Marco teórico)

Partiendo de los referentes que sustentan la problemática planteada inicialmente se hace necesario profundizar en sus ejes principales que son el SIPLAFT y el SARLAFT, los cuales se constituyen como herramientas para el ejercicio de “control” y prevención de delitos LA/FT; para ello se realiza una breve descripción de las características principales de cada uno de ellos con el fin de tener una clara percepción del tema abordado así.

SARLAFT, como el sistema adoptado para promover la cultura de administración del Riesgo y prevenir incurrir en delitos asociados al Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT). Envía (2011)

Con el fin de ilustrar dicho sistema estese sintetiza en un mapa conceptual así:

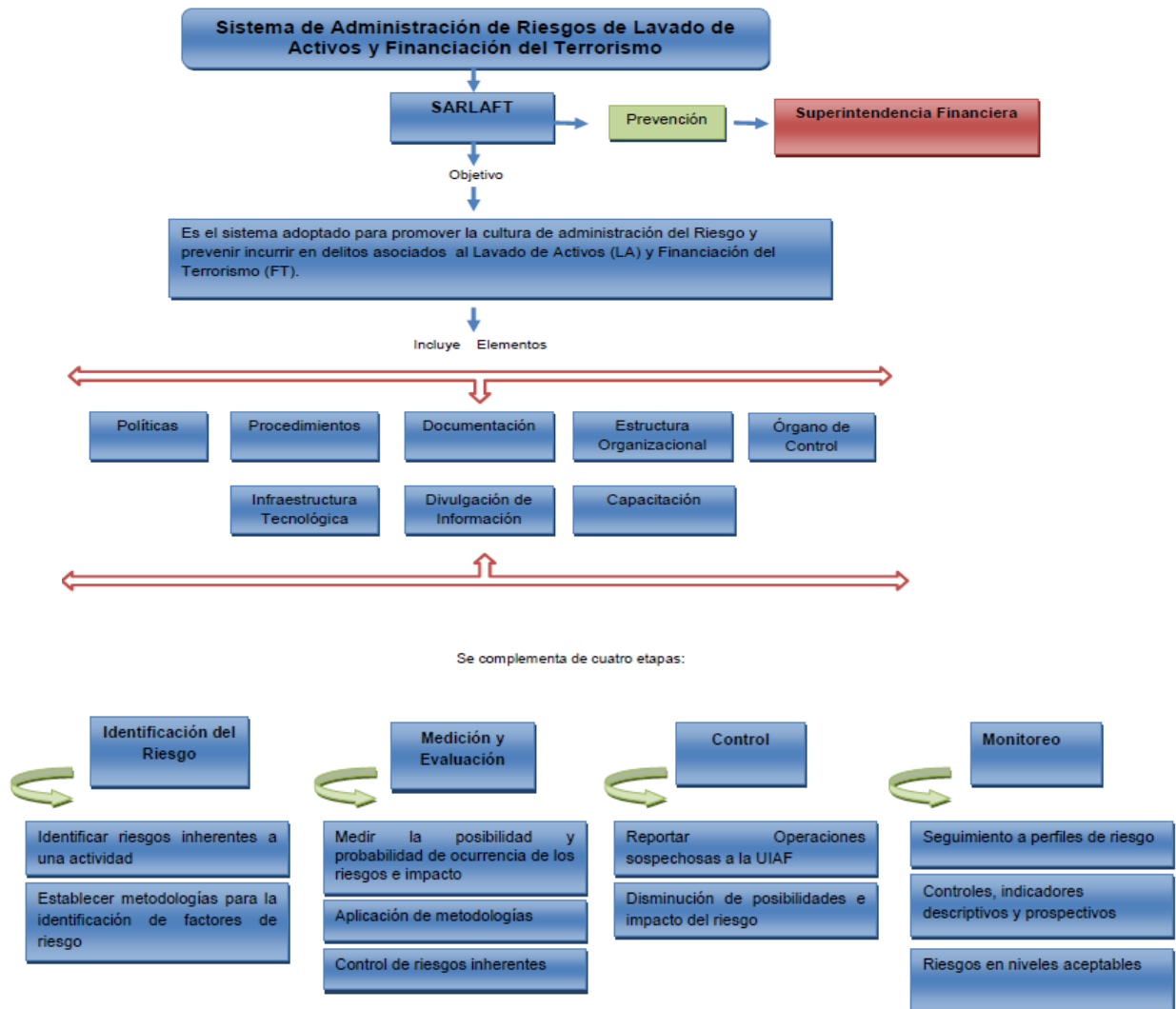


Ilustración 1 SARLAFT

Fuente: Construcción propia

Según la Unidad de información y análisis financiero - UIAF, (2014) este sistema se compone de dos fases, la primera corresponde a prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el LA y de la FT. La segunda corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones ilícitas.

Seguidamente se encuentra el acrónimo SIPLAFT de acuerdo a Rodrigo Ocampo, “es una herramienta integrada de políticas, procedimiento, mecanismos de control e instrumentos que

le permiten a las empresas llevar a cabo un conjunto de mejores prácticas en los procesos que se desarrollan internamente” (2016) es recomendable su aplicación debido a que así logran participar activamente en la prevención y control de actividades criminales.

El sistema Integrado de Prevención del Lavado de Activos Y Financiación del Terrorismo - SIPLAFT- que es el sistema a tratar se compone de dos conceptos a saber:

El primero de ellos es el Lavado de Activos el cual se constituye como un mecanismo de legitimación y/o legalización de activos económicos obtenidos mediante transacciones y negociaciones ilegales; mediante la inclusión de estos en actividades económicas legalmente desarrolladas- voluntaria o involuntariamente-. Este delito surge por la necesidad que los delincuentes poseen de hacer efectivas las ganancias de sus negocios criminales, por lo cual actúan de forma cautelosa para no generar incertidumbre a las autoridades.

El segundo concepto se refiere a la financiación del terrorismo, fenómeno que consiste en el apoyo económico que directa o indirectamente brindan algunas empresas al terrorismo, dicho apoyo es directo cuando se destinan recursos específicamente para el funcionamiento de grupos terroristas, se da de manera indirecta en tanto la entidad almacena, produce o comercializa productos con alta tendencia terrorista.

El objetivo de los grupos terroristas no es financiarse, su objetivo es poder llevar a cabo sus actividades sin importar si provienen de fuentes legítimas, ilegales o de ambas. Por lo general esto no se da de manera evidente sino que las empresas recurren a ocultar las operaciones que hacen que esta actividad se vea beneficiada en la compra de armas o equipos, todo esto con el fin de que la operación pase inadvertida.

En este sentido se presenta un mapa conceptual como resumen de la anterior información.

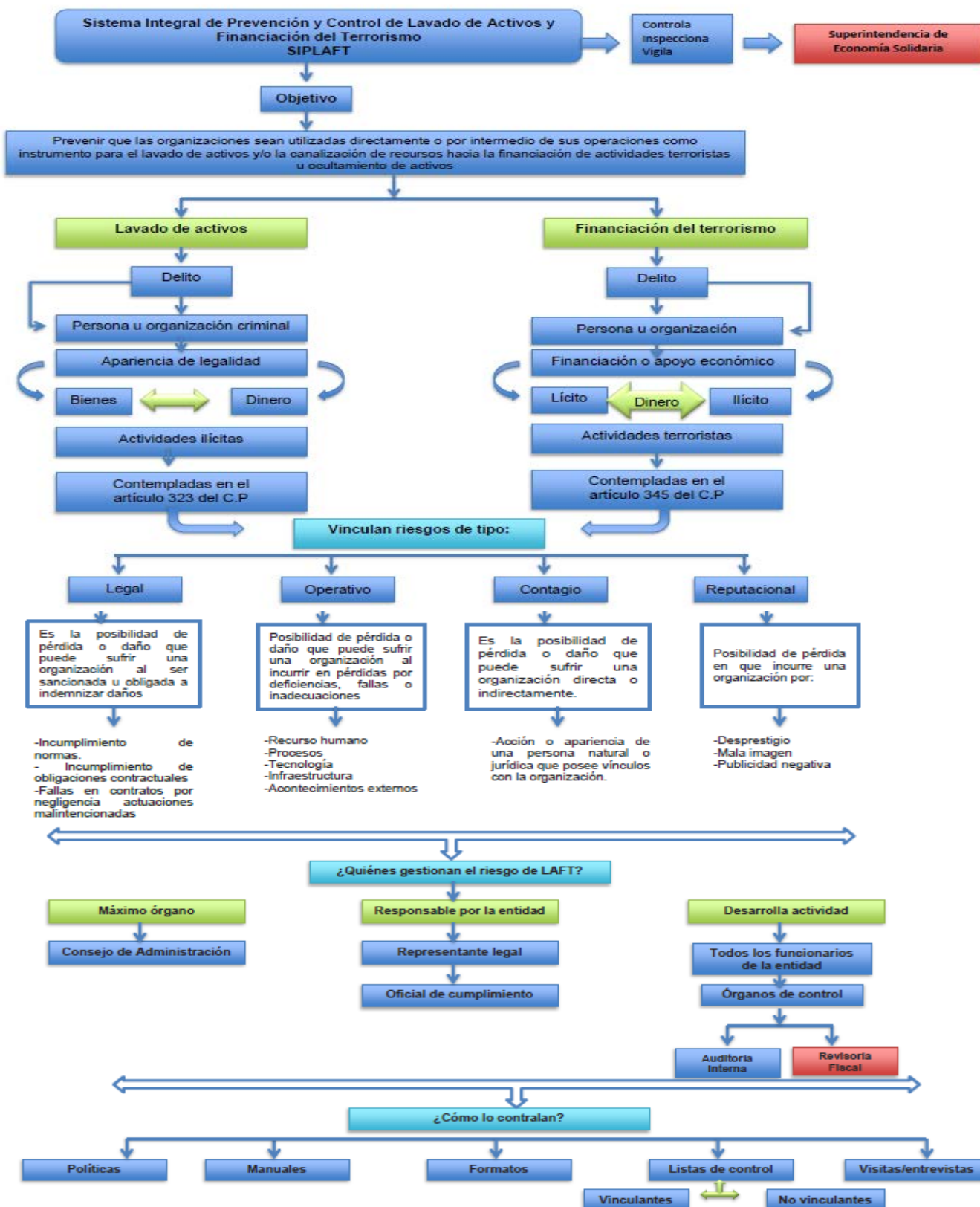


Ilustración 2 SIPLAFT

Fuente: Construcción propia

De conformidad con las leyes 79 de 1988 y 454 de 1998 y los decretos 1333, 1480, 1481 y 1482 de 1989 y 4588 de 2006, las entidades del sector cooperativo, entre ellas las cooperativas de base o de primer grado, los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, las instituciones auxiliares de la economía solidaria, las precooperativas y las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas; se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Las entidades del sector cooperativo se encuentran en alto riesgo de involucrarse con actividades como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, debido a que en el desarrollo de sus actividades pueden hacer falta algunos tipos de control que puedan contrarrestar estos dos “delitos”.

Las transacciones mediante las cuales se da el lavado de dinero, innumerables en su totalidad, en tanto, las modalidades son tan variables como las necesidades del delincuente. No obstante, es posible identificar las más comunes y utilizadas, por ello se halla que algunas metodologías delictivas son:

- Aportes de altas sumas de capital en dinero en efectivo de contado.
- Cancelación de cuantiosos préstamos sin presentar justificación debida del pago súbito y del origen de fondos.
- Incremento del dinero en efectivo y equivalentes sin encontrarse relación con transacciones que lo justifiquen.
- Inversión extranjera en países declarados paraíso fiscal, logrando así la evasión masiva tanto de tributos como seguimiento a la captación de dichos recursos.
- Altas sumas de transacciones (compra-ventas) a regímenes simplificados.
- Cambios reiterativos en la titularidad en activos y demás bienes muebles e inmuebles pertenecientes a este tipo de compañías.
- Creación de nuevas sociedades independientes o subordinadas de una matriz, para este caso se emplea mucho el modelo de sociedades sin ánimo de lucro, y todo esto se debe al tipo de regulación existente actualmente en nuestro país. Posicionando a este tipo societario es uno de los más supervisados por la Superintendencia de sociedades.

- Apoyo al narcotráfico, grupos al margen de la ley y asimilados.
- Cesión, alquiler de propiedad raíz para actividades como secuestro y tortura.
- Elaboración, venta y comercialización de armas.
- Elaboración, venta y comercialización de productos explosivos.
- Extorsión.
- Coartada para ocultar los recursos financieros de actos terroristas

Entre las actividades más comunes dentro de una cooperativa se encuentran las transacciones en efectivo (los depósitos y las consignaciones), sin embargo de acuerdo a la Superfinanciera “la normatividad vigente no se ocupa de fijar los límites de las consignaciones diarias que puede realizar un cliente en una cuenta corriente o de ahorros, nada impide que los establecimientos de crédito establezcan restricciones para esos depósitos, para efectos de administrar los riesgos” (2011).

En concordancia con el SARLAFT, las entidades bancarias tienen autonomía para establecer límites a las consignaciones que sus clientes pueden efectuar en determinado período, atendiendo el nivel de riesgo que estas representen en razón a los distintos factores de riesgo. La operación detectada como inusual que permita identificar si una operación es sospechosa, debe reportarse de forma oportuna y eficiente a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero-UIAF.

Lo anterior, permite evidenciar que tanto el SIPLAFT como el SARLAFT- para el sector financiero- son de vital importancia para las organizaciones en las cuales haya aplicación; sin embargo y desde el punto de vista profesional se hace necesario conocer cuál es la función social que ejerce la Contaduría Pública en específico la figura del Revisor Fiscal en este aspecto.

De acuerdo con ello y después de realizar el respectivo rastreo bibliográfico en diversas fuentes de información tales como plataformas virtuales y libros disponibles en bibliotecas, se hace necesario destacar aquellos en los que se encontraron objetivos en común de acuerdo al tema abordado en la investigación, con el fin de justificar el aporte que hace el revisor fiscal al SIPLAFT dentro de las organizaciones; en este sentido se halla el texto expuesto por Rivera, M, Chamorro, J y Maldonado, S, llamado “El papel de la revisoría fiscal en la

prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo”, en el cual se destaca que “el marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, tiene como finalidad evitar que las instituciones financieras, sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos” (2013).

En el estudio realizado por los autores se concluye que “la Revisoría Fiscal actual debe prestar mayor importancia al conocimiento del negocio, y sus interacciones con su ambiente, teniendo en cuenta que dentro de ese ambiente complejo se generan riesgos que al materializarse pueden afectar la compañía de forma significativa” (2013). En este sentido es de vital importancia que el Contador Público conozca la empresa en su totalidad, pues de una manera u otra el Revisor fiscal se fía de lo que este dictamina.

Carreño, recomienda que tanto el Contador Público como el Revisor Fiscal, deben actualizar sus conocimientos constantemente, dado que respecto al tema aún existen profesionales que no están al tanto de lo que sucede con un sistema que puede perjudicar totalmente a cualquier tipo de empresa, si tanto el contador como el revisor atienden a esta recomendación estarán en la capacidad de mitigar los riesgos a los que se exponen las empresas. De igual manera se evitará el incremento de fraudes empresariales, financieros, operativos y económicos, permitiendo que las empresas desarrollen sus actividades con más tranquilidad.

En concordancia con la información descrita con anterioridad se plantea a continuación una comparación entre las funciones atribuidas al Revisor Fiscal por las normas comerciales tradicionales y por la circular externa 006 de 2014, esto con el fin de realizar una primera contrastación de forma general de dichas funciones.

Tabla 1. *Funciones del Revisor Fiscal*

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	
(OP CTCP CODIGO DE COMERCIO 410 DE 1971)	CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2014
De conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 209 del Código de Comercio y el apartado de funciones del Revisor Fiscal contemplado en la OP de revisoría fiscal del CTCP, las principales funciones de la Revisoría Fiscal son:	En aquellas Organizaciones que de conformidad con la Ley 79 de 1988 estén obligadas a tener Revisoría Fiscal, a esta le corresponde, entre otros deberes:
<ul style="list-style-type: none"> • Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los a las decisiones de la asamblea general y la junta directiva; 	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades.
<ul style="list-style-type: none"> • Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios; Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia o control de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta circular sobre prevención y control de LA/FT.
<ul style="list-style-type: none"> • Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. • Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. • Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales • Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. • Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. • Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios. 	<ul style="list-style-type: none"> • presentar un informe trimestral al Consejo de Administración o Junta Directiva, sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre esta materia, igualmente deberá poner en conocimiento del empleado de cumplimiento las deficiencias e incumplimientos detectados
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía. 	

Fuente: Construcción Propia

En torno a las funciones a desempeñar por el revisor fiscal en el ejercicio de su profesión la ley 410 de 1971 es clara y determina una serie de pautas a seguir, estas deben ser aplicadas y puesta en práctica en cualquier ámbito que el Revisor se encuentre, realizando especificidades respecto a actividades muy generales de la empresa como son la firma en la certificación de información y demás aspectos contemplados allí; en este sentido se puede partir de una contrastación ubicando en otra arista la circular 006 de 2014 desarrollada por la

superintendencia en la cual se determina de forma general y muy “técnica” la labor del revisor fiscal en situaciones de riesgo de la lavado de activos y financiación del terrorismo.

2.3. Definiciones conceptuales (Marco conceptual - Definición de términos)

En el transcurso de la investigación se han abordado una serie de términos relacionados con el SIPLAFT - Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; los cuales serán descritos a continuación:

Organizaciones de primer nivel: se considera como el más alto y exigente de supervisión. En este caso la supervisión, vigilancia y control aplicará para todas las cooperativas que ejerzan la actividad financiera, en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998 y las que a juicio de la Superintendencia, sean sometidas a este nivel en uso de las atribuciones previstas en el artículo 8° del Decreto número 2159 de 1999.

Organizaciones de segundo nivel: Se aplica a aquellas entidades de la economía solidaria que no adelanten actividad de ahorro y crédito con sus asociados y posean activos mayores o iguales a \$3.254.936.375 a 31 de diciembre de 2013, valor que se ajustará anual y acumulativamente a partir del año 2015 mediante la aplicación de la variación del índice de precios al consumidor, total nacional que calcula el DANE.

Organizaciones de tercer nivel: Se aplica a las entidades de la economía solidaria que no se encuentren dentro de los parámetros de los dos primeros niveles de supervisión y cumplan a criterio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con las características señaladas en el artículo 6° de la Ley 454 de 1998.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en el sector de la economía solidaria.

Debida Diligencia: Para efectos de consolidar la información necesaria en relación con el conocimiento del usuario y con el fin de prevenir y controlar las actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, debida diligencia es el conjunto de procesos que debe

realizar la organización para la incorporación de los documentos e información exigidos por la ley y suministrados por los asociados o usuarios que hace posible el desarrollo del objeto social en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la organización durante un intervalo particular de tiempo.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad cooperativa o solidaria.

Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Gestión del riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Herramientas: Son los medios que utiliza la organización para prevenir y controlar que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta y los aplicativos tecnológicos.

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Listas nacionales e internacionales: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet u otros medios técnicos las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

Máximo Órgano Social: Se le conoce como asamblea de asociados o delegados y se conforma cuando se reúnen los asociados o delegados, respectivamente.

Monitoreo: Evaluación periódica de las políticas y procedimientos empleados en la organización, para optimizar la eficiencia de los reportes.

Omisión de denuncia de particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Operación inusual: es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los asociados / clientes / inversionistas, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecte esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Personas expuestas públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público.

Prevención de riesgo LA/FT en el sector de economía solidaria: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la Organización.

Reportes externos: Son los reportes que deben hacer las organizaciones ante la UIAF, esto es, ROS (negativos o positivos) y transacciones en efectivo (negativas y positivas).

Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de la cooperativa, según el caso, y pueden ser efectuados verbalmente o por escrito y con carácter confidencial, por cualquier empleado o miembro de la cooperativa, que tenga conocimiento de una posible operación inusual.

Riesgo de LA/FT: Es el posible impacto negativo que puede sufrir una organización por razón de la comisión de los delitos LA/FT por parte de los usuarios o asociados, por el hecho de no efectuar los reportes correspondientes ante la UIAF.

Riesgos Asociados al LA/FT: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: operativo, legal, reputacional y de contagio.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una organización por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados/clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la organización.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios advertidas al interior de la organización y que pueden ameritar un reporte ante la (UIAF).

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

2.4. Marco Legal

La normatividad legal existente en torno al lavado de activos y financiación del terrorismo es muy diversa, por lo cual esta se describe a continuación de forma breve y de acuerdo a la estructura establecida por la pirámide Hans Kelsen.

Ley 190 de 1995: mediante esta ley se dictan normas referentes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa, además modifica algunos artículos del código penal tendientes a delitos como peculado, cohecho, tráfico de influencias, prevaricato, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales.

Ley 365 de 1997: por la cual se establecen normas tendientes a combatir la delincuencia organizada y demás disposiciones. Esta norma hace referencia a la cancelación de la personería jurídica de las sociedades u organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades delictivas.

Ley 383 de 1997: por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. Refiriéndose a las entidades financieras en el Artículo 623-2 donde menciona que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben reportar los datos básicos de las personas o entidades a las cuales les hayan efectuado préstamos por valor anual acumulado de

(\$200.000.000) Millones de Pesos Colombianos (valor año gravable 1997), con indicación del concepto de la operación y el monto acumulado de este tipo de transacción. De igual forma, informar anualmente los datos básicos de los titulares y los números de cuentas corrientes y de ahorros que hayan sido abiertas, saldadas y/o canceladas.

Ley 526 de 1999: por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual tiene como objetivo general la detección, prevención y lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual ejerce un control sobre entidades privadas y del estado. Las cuales están obligadas a suministrar información que conduzca a detectar y tomar acciones mediante las autoridades competentes, en las operaciones determinadas como sospechosas.

Ley 599 de 2000 y Ley 600 de 2000: leyes por medio de las cuales se expide el Código Penal Colombiano en los delitos contra el orden económico social.

Ley 793 de 2002: ley que regula la extinción de dominio, el cual se da por causales como el incremento patrimonial justificado, que los bienes provengan directa o indirectamente de actividades ilícitas, que los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o comisión de actividades ilícitas, que provengan de la enajenación o permuta de otros que tengan su origen, directa o indirectamente en actividades ilícitas o que por cualquier circunstancia no se justifique el origen ilícito del bien perseguido en el proceso.

Ley 1121 de diciembre 29 de 2006: ley por medio de la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.

Decreto 663 de 1993: estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) (Artículos 102 al 107) Normas relativas al funcionamiento de las entidades financieras referentes a la obligación y control de actividades delictivas, Mecanismos de control, adopción de procedimientos, alcance y cobertura del control, control de las transacciones en efectivo y transacciones sujetas a control, reserva sobre la información reportada, y régimen de sanciones.

Decreto 663 de 1993: estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), (Artículos 102 al 107) Normas relativas al funcionamiento de las entidades financieras referentes a la obligación y control de actividades delictivas, mecanismos de control, adopción de procedimientos, alcance y cobertura del control, control de las transacciones en efectivo y transacciones sujetas a control, reserva sobre la información reportada, y régimen de sanciones.

Decreto 1964 de 1998: por el cual se reglamenta el párrafo primero del artículo 40 de la Ley 190 de 1995, mediante la cual el Gobierno Nacional desarrolla una política coherente y sistemática para desvertebrar las organizaciones criminales, en especial debilitar el poder económico de las mismas creando una Unidad Especial de Información y Análisis para el control del lavado de activos que controle a las entidades vigiladas por la SFC, las cuales deben crear un efectivo Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos (SIPLA), en lo referente al artículo 40 de la Ley 190 sin perjuicio de la obligación de centralizar, sistematizar y analizar la información del Banco de datos y la información de las transacciones comerciales.

Decreto 1957 de 2001: de conformidad con lo previsto en la Ley 526 de 1999, los notarios están obligados a reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la realización de actos jurídicos autorizados por ellos según el instructivo emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, se consideren encaminados a la ejecución del delito de Lavado de Activos.

Resolución Externa 3 de 2002 del Banco de la República: por la cual se modifica la resolución externa 8 de 2000, en su artículo 60 el numeral 2 en cuanto a suministrar al Banco de la República sobre las operaciones de cambio que se hayan realizado, la forma y los términos que determine dicha entidad y en el numeral 6 del mismo artículo sobre la colaboración que requieran las autoridades competentes para sus propósitos de prevención de actividades delictivas, control cambiario.

Resolución Número 033 de 2007 UIAF: impone a todos los notarios del territorio nacional la obligación de reportar las operaciones sospechosas de manera directa a la Unidad de Información Y Análisis Financiero a partir del 9 de Junio de 2007.

Circular Externa 061 de 1996 Superintendencia Bancaria: por medio de la cual las entidades vigiladas deben establecer un Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos (SIPLA).

Circular Externa 025 de 2003 Superintendencia Bancaria: trata sobre las excepciones de diligenciamiento de los formularios para el conocimiento del Cliente, teniendo en cuenta el bajo nivel de riesgo que representan:

- La vinculación a entidades administradoras del sistema general de pensiones en los productos propios de dicho sistema.
- La constitución de fiducias de administración y pagos de obligaciones pensionales.
- Los seguros relativos a la seguridad social
- Los seguros para contratos de cumplimiento con entidades de carácter público.
- Los seguros de accidentes personales en vuelo.
- Los títulos de capitalización colocados mediante mercadeo masivo o bancapitalización siempre que el pago de las cuotas se haga mediante descuento directo de cuentas de ahorros, corrientes o tarjetas de crédito que el cliente haya autorizado expresamente.

Circular Externa 034 de 2004 Superintendencia Bancaria: menciona la modificación de algunas reglas relativas a la Prevención y Control del Lavado de Activos acogiendo las recomendaciones regulatorias señaladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.

Circular Externa 040 de 2004 Superintendencia Bancaria: sobre las reglas relativas a la Prevención y Control del Lavado de Activos, se modifican las directrices para la presentación de reportes de operaciones sospechosas ROS y se incorpora un nuevo reporte que deberá presentarse mensualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF de intermediarios del mercado cambiario sobre operaciones de transferencia, remesas, compra y venta de divisas, cuando su valor supere los USD\$200 dólares americanos o su equivalente en otras monedas.

Circular Externa 001 de 2006 de la superintendencia Financiera: imparte instrucciones especiales relacionadas con las cuentas para el manejo de recursos de campañas presidenciales –Artículo 15 de la Ley 996 de 2005, en el cual se menciona que corresponde a las instituciones financieras que manejan este tipo de cuentas acordar con las gerencias de las mismas el diseño y adopción de los mecanismos adecuados de identificación y conocimiento de sus donantes y aportantes, de manera que permitan un control y monitoreo más detallado de las operaciones que realicen.

Circular Externa 022 de 2007: la Superintendencia Financiera estructuró mediante esta circular el 10 abril del 2007 un sistema de administración de riesgo denominado: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Circular Externa 006 de 2014: la Superintendencia de la Economía Solidaria imparte Instrucciones para la prevención y el control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones de economía solidaria que no ejercen actividad financiera. Según la Circular Externa, los fondos de empleados, asociaciones mutuales, cooperativas de aporte y crédito, multiactivas e integrales sin sección de ahorro y crédito, administraciones públicas cooperativas y demás organizaciones solidarias que no ejercen actividad financiera vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, deben enviar el reportes de operaciones sospechosas, de transacciones en efectivo a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Tras la identificación de las principales normas que regulan el SARLAFT y el SIPLAFT, se realiza un normograma, integrando en él las normas que atribuyen responsabilidades o funciones al revisor fiscal en cuanto al Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

2.5. Unidades de análisis o categorías (cualitativo)

Las variables a analizar durante el desarrollo de la investigación están determinadas cada una por un objetivo específico, cada variable es el elemento a determinar para la consecución del objetivo general; las variables son:

- Objetivo Específico 1: SIPLAFT en Colombia.
- Objetivo Específico 2: Disposiciones normativas del SIPLAFT.
- Objetivo Específico 3: Disposiciones que afectan al Revisor Fiscal.
- Objetivo Específico 4: Implicaciones para el ejercicio del Revisor.
- Objetivo Específico 5: Condicionantes normativos del SIPLAFT a partir de experiencias.

Dada la naturaleza de esta investigación es necesario tener en cuenta que las variables antes mencionadas son evidenciables mediante el rastreo de disposiciones normativas que permitan describir las características principales de cada variable contenida en los objetivos específicos; esta es la metodología más confiable y certera de conocer el objeto de estudio.

3. CAPÍTULO III - METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

En este apartado se describe todo el marco o diseño metodológico, el cual indica la forma en la que se desarrollará el trabajo o investigación; es decir, en este se describe cómo se van a hacer la investigación.

3.1.1. Tipo de investigación

Esta investigación se fundamenta en realizar una aproximación al rol del Revisor Fiscal en la implementación y ejecución del SIPLAFT (Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) en el sector cooperativo; para dar cumplimiento a este objetivo es importante abarcar antes varias instancias de la investigación partiendo de una instancia exploratoria en la cual iniciamos el rastreo y primer abordaje de un tema nuevo

y desconocido para el grupo investigador, posteriormente está el nivel descriptivo en el cual se realiza la contextualización del tema a tratar y se detallan los aspectos más representativos del SIPLAFT y el SARLAFT, seguidamente se halla la categoría Comparativa en la cual se localiza esta investigación; en tanto en el producto se espera contrastar o comparar las responsabilidades conferidas al Revisor Fiscal por las normas colombianas y por las normas concernientes al Lavado de activos y financiación del terrorismo además de concluir expresando cuál debe ser el rol del Revisor Fiscal en la implementación del sistema.

El tipo de investigación abordado en el proyecto es comparativa, según Del Río, (2013 p. 28) “la investigación comparativa estudia dos vertientes: o bien se ocupa de contrastar o comparar fenómeno [...] ya que la intencionalidad del proyecto está dirigida hacia la contrastación de la normatividad relacionada con el SIPLAFT y la normatividad relacionada con la Revisoría Fiscal, con el fin de identificar las implicaciones que el Revisor Fiscal tiene en el ejercicio de su profesión en las cooperativas.

3.1.2. Estrategias o procedimientos para cumplimiento de objetivos

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo general planteado inicialmente, se desarrollan una serie de actividades, estrategias o procedimientos que están encaminadas a dicha ejecución; en este sentido, es importante la discriminación de la variable a investigar por cada objetivo tal como se realizó en el apartado de unidad de análisis y categorías. atendiendo a esto, se realizaron dos mapas conceptuales en los cuales se precisan los aspectos característicos tanto del SIPLAFT como del SARLAFT como actividad inicial para el establecimiento de conceptos y características claves de cada uno de ellos, estos mapas conceptuales son una guía gráfica que contiene información general y resumida del objeto de estudio- el siplaft-.

Por otra parte, se plantea la elaboración de normogramas que describen en sí algunas normas que confieren responsabilidades al revisor fiscal en torno al SIPLAFT y algunas normas de aplicación local que detallan las responsabilidades tradicionalmente conocidas; que permitan inferir e identificar sus implicaciones en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

3.2. Población y muestra

Tomando como base el concepto planteado por Juez, P. & Díez, F. (1997 p. 95), “la población se refiere a cualquier conjunto de elementos que tienen unas características comunes”, para el caso específico la población objeto de estudio está compuesta por Revisores Fiscales de la ciudad de Medellín con experiencia laboral en cooperativas.

Seguidamente se determina la muestra, definida por el mismo autor como “un subconjunto de individuos pertenecientes a una población y representativos de la misma”, de este modo se establece que la muestra a utilizar serán tres (3) Revisores Fiscales de la ciudad de Medellín con experiencia laboral en cooperativas.

3.3. Diseño Cual- Cuanti

En ésta sección se abordará lo relacionado con la identificación y descripción de los objetivos específicos, indicadores, instrumentos y fuentes de cada una de las unidades de análisis para la obtención del objetivo general de la investigación.

3.3.1. Operacionalización de Variables- Unidades de análisis, Categorías (cualitativas)

Tras el desarrollo del proyecto de investigación se pretende obtener información enriquecedora por parte de los expertos entrevistados e identificar el rol del Revisor Fiscal en la implementación y ejecución del SIPLAFT (Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) en el sector cooperativo, permitiendo así pues una contrastación óptima de las diferentes disposiciones normativas que de una u otra manera atribuyen responsabilidades a este profesional.

Los resultados esperados, han de materializarse por medio de los siguientes procesos:

Tabla 2. Operacionalización de Objetivos

CATEGORIAS (UNIDADES) DE ANÁLISIS (CUALITATIVO)							
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS/VARIABLES	FACTOR	INDICADOR	INSTRUMENTOS	FUENTES	ANEXO
Contrastar las disposiciones legales que atribuyen funciones y responsabilidades a los revisores fiscales en materia del SIPLAFT y su desempeño en el sector cooperativo.	Caracterizar el SIPLAFT para el contexto colombiano.	SIPLAFT en Colombia.	Lavado de Activos	Aportes de altas sumas de capital.	- Mapas Conceptuales de SIPLAFT y SARLAFT.	secundarias	Anexo I Anexo II
				Cancelación de obligaciones sin justificar la procedencia del pago.			
				Incremento del dinero en efectivo sin justificación de su procedencia.			
				Inversión extranjera en paraísos fiscales.			
				Altas sumas de dinero en transacciones de compra-venta de bienes			
			Cambios reiterativos en la titularidad en activos				
			Financiación del Terrorismo	Apoyo al narcotráfico, grupos al margen de la ley y asimilados.			
Cesión, alquiler de propiedad raíz para actividades como secuestro y tortura.							
Elaboración, venta y comercialización de armas y productos explosivos							
			Coartada para ocultar los recursos financieros de actos terroristas				
Examinar las disposiciones normativas del SIPLAFT.	Disposiciones normativas del SIPLAFT.	Marco Legal.			Secundarias	Cuerpo del Trabajo	
Identificar las disposiciones o actos de ley del SIPLAFT que afectan o implican al revisor Fiscal.	Disposiciones que afectan al Revisor Fiscal.	Normatividad relacionada.	Ley 73 de 1935	Normograma.	Secundarias	Anexo III	
			Ley 79 de 1988				
			Ley 43 de 1990				
			Ley 222 de 1995				
			Ley 190 de 1995				
			Decreto 2649 de 1993				
			Circular 026 de 2008				
Circular 006 de 2014							
Analizar las implicaciones que para el ejercicio de la revisoría fiscal trae consigo la implementación del SIPLAFT en Colombia.	Implicaciones para el ejercicio del Revisor.	Responsabilidades que le atribuye la norma tradicional y la normativa del SIPLAFT al Revisor Fiscal.		Cuadro comparativo.	Secundarias	Anexo IV	
Realizar un acercamiento a algunas experiencias del sector cooperativo que permitan la identificación del conocimiento de los revisores fiscales acerca del SIPLAFT.	Conocimiento de los revisores fiscales acerca del SIPLAFT.	Aplicación de entrevistas y cuestionarios a Revisores Fiscales, que serán tomados como muestra de análisis.		Encuesta y Entrevista	Primarias: entrevista y encuesta a Revisores Fiscales	Anexo V y Anexo VI	

3.3.2. Unidades de análisis, Categorías (cualitativas)

El objeto de estudio en primera instancia es el rol del revisor fiscal en las cooperativas en materia del SIPLAFT, es decir, análisis y contraste de sus responsabilidades e incluso experiencias que estos hayan tenido en el sector, donde no sólo se tenga conocimiento en el ámbito Colombiano, sino que además, se logre evidenciar cómo las diferentes normativas, previamente descritas y analizadas afectan directa o indirectamente el ejercicio de este profesional en la sociedad, como lo es para el caso de lavado de activos y financiación del terrorismo; siendo estos detonantes que hoy por hoy siguen vigentes en la sociedad.

3.4. Técnicas de Recolección de datos. Descripción de los instrumentos

Los instrumentos que se consideraron de mayor pertinencia para la presente investigación fueron: Mapas conceptuales y normogramas, debido a que estos brindan facilidad al momento de acceder al conocimiento de una forma precisa y mucho más clara, permitiendo abordar con mayor detalle tanto los conceptos, como leyes, decretos y circulares, logrando así identificar en las diferentes disposiciones normativas asignadas por la ley, su responsabilidad y al mismo tiempo sus afectaciones como Revisor Fiscal en el contexto Colombiano. Para finalmente poder contrastarlas con las acciones de este profesional en el sector cooperativo.

3.4.1. Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad de los instrumentos.

La información suministrada en los respectivos normogramas, fue sustraída de manera secuencial conforme a lo estipulado en la pirámide de Hans Kelsen, todo esto con el objetivo de dar un orden jerárquico a dicha normatividad, donde fuese posible no solo tener mayor claridad en cuanto al nivel de relevancia de cada normatividad, sino que además estas pudiesen ser desglosadas de manera tal que se lograra identificar el objetivo de cada acápite y sobre quién y cómo recae dicha regulación; considerando así este instrumento como una síntesis acerca de lo que se expone por la autoridad sobre este profesional en el sector cooperativo.

3.4.2. Procedimientos de credibilidad, transferibilidad, confirmabilidad

La información suministrada en el presente proyecto, es validada primeramente por la recolección de información directa de las normas expuestas por el Gobierno Colombiano, donde a través del análisis y contraste entre las normas se logra evidenciar la aproximación conceptual del papel del revisor fiscal en la sociedad, todo esto previamente sustentado conforme a lo expuesto en dicha normatividad, es así cómo puede sustentarse la credibilidad de las afirmaciones mencionadas en el presente proyecto.

En cuanto a la confrontación del mismo, al momento de sustraer y describir las diferentes características y responsabilidades del Revisor fiscal en las normativas antes descritas, inicialmente se describe y minimiza el ámbito laboral del revisor fiscal, para así poder describir los contextos físicos, interpersonales y sociales de dicho profesional, en el que finalmente el presente proyecto tenga la calidad de ser transferible en cualquier ámbito de aplicación, pero sin olvidar que única y exclusivamente sería de soporte para el Revisor Fiscal, en cualquier situación que se le llegase a presentar en una cooperativa colombiana.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información: tabulación, escalas de medición, síntesis en gráficos.

Respecto al procesamiento de la información obtenida mediante los instrumentos de recolección de datos, se hará un normograma resultante de la relación de los normogramas elaborados en los ítems anteriores, con el principal objetivo de vincular la normatividad relacionada con el Revisor Fiscal con la normatividad concerniente a las cooperativas y así poder identificar fácilmente cuáles son los requerimientos y obligaciones que debe tener en cuenta el Revisor Fiscal al momento de realizar sus labores en una cooperativa para que ejerza su profesión de forma legal y pueda identificar y disminuir la presencia de actos como lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales son mayormente observados en este tipo de asociaciones.

Así mismo se presentará mediante un informe, la síntesis de la información obtenida mediante otras técnicas de recolección de datos, en el cual se mostrarán conclusiones y

hallazgos encontrados en las cooperativas objetos de estudio, que permitan la visualización de los condicionantes normativos del SIPLAFT relacionados con el revisor fiscal.

3.6. Tabulación, escalas de medición, síntesis en gráficos

Se utilizarán gráficos como instrumentos de síntesis de la información obtenida en la encuesta que será aplicable a los contadores con experiencia en cooperativas.

3.7. Aspectos Éticos

Cuando el Contador Público ejerce su profesión desempeñándose como Revisor Fiscal, está en la obligación de cumplir una serie de normas relacionadas con los aspectos éticos- Código de Ética Profesional (Ley 43 de 1990). En el cual se describen las inhabilidades e incompatibilidades que este debe tener en cuenta en el momento de ejercer su labor.

Así mismo, existe una normatividad- Orientación Profesional para el ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal del 21 de Junio de 2008, que se encarga de limitar y especificar las responsabilidades de carácter administrativo, legal, penal, civil, ambiental, etc., en las que el Revisor Fiscal incurre en el momento de certificar y dar fe pública sobre los diversos informes que revelan todo lo relacionado con la empresa.

4. CAPÍTULO IV: RECURSOS Y CRONOGRAMA

4.1. Presupuesto

La realización de actividades para dar cumplimiento a los objetivos planificados inicialmente requieren una inversión de recursos tecnológicos, financieros, físicos y humanos que son susceptibles de presupuestarse, en este sentido se propone el siguiente presupuesto incluyendo en el los materiales y recursos necesarios para culminar satisfactoriamente la investigación.

Tabla 3. Presupuesto

PRESUPUESTO 2016-II					
RECURSOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECURSOS FÍSICOS					
Computador		uds.	4	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
Grabadora Periodista		uds.	1	\$ 109.000	\$ 109.000
Libretas de apuntes		uds.	4	\$ 5.000	\$ 20.000
Lapiceros		uds.	4	\$ 600	\$ 2.400
Impresiones		uds.	-	\$ 100	\$ 10.000
TOTAL RECURSOS FÍSICOS					\$ 4.941.400
RECURSOS FINANCIEROS					
Transporte		días	30	\$ 12.000	\$ 360.000
Alimentación		uds.	4	\$ 150.000	\$ 600.000
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS					\$ 960.000
RECURSOS HUMANOS					
	Cargo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Xiomara Ibarra Bedoya	Estudiante	h.h	2880	\$ -	\$ -
Estefanía Córdoba Erazo	Estudiante	h.h	2880	\$ -	\$ -
Serly Victoria Mena Moreno	Estudiante	h.h	2880	\$ -	\$ -
RECURSOS HUMANOS					\$ -
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS					\$ 5.901.400

Fuente: Construcción Propia

4.2. Cronograma de actividades

Inicialmente el equipo de investigación propuso un cronograma el cual se realizaba una descripción de las fechas convenidas para realizar un amplio rastreo bibliográfico que facilitará la exploración inicial del tema, dicho cronograma se incluye en los anexos.

5. CAPÍTULO V: FUENTES DE INFORMACIÓN

La información suministrada a lo largo del proyecto fue tomada de normatividad legal, debidamente autenticada, verificada y sobre todo actual.

5.1. Entrevista

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación, se elabora un instrumento como propuesta, éste ser aplicado a tres profesionales de Contaduría Pública que se hayan desempeñado como Revisores Fiscales en empresas del sector cooperativo, con el objetivo de indagar acerca de las experiencias que se han presentado en éstas, que se relacionen con el tema de lavado de activos y financiación del Terrorismo.

El instrumento consta de 11 preguntas de respuesta abierta sobre el tema de Revisoría Fiscal, el SIPLAFT y sus componentes, que permiten que el profesional elegido dé a conocer su punto de vista y sus argumentos acerca del tema.

ENTREMSTA

La información suministrada en la entrevista será de carácter confidencial y únicamente será utilizada para fines académicos.

Nombre del Revisor Fiscal:

Nombre de la Cooperativa:

1. ¿En la entidad se tienen fijadas las políticas en relación con la prevención y control del lavado de activos y financiación de terrorismo?
2. ¿Qué mecanismos y procedimientos utiliza para verificar la inexistencia de lavado de activos y financiación del terrorismo en la entidad?
3. ¿Cuál o cuáles son las normas que regulan el sector cooperativo en Colombia?
4. ¿Cuál o cuáles son las normas que regulan la Revisoría Fiscal en Colombia?
5. ¿Qué sabe acerca del SIPLAFT- Sistema Integrado de Prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y qué normas lo regulan?
6. ¿Qué situaciones pueden generar riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las operaciones que realiza la entidad?
7. ¿Qué controles implementa a las situaciones que puedan generar riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las operaciones que realiza la entidad?
8. ¿Qué rol desempeña el Revisor Fiscal en la implementación y ejecución del SIPLAFT?
9. ¿Cuál es la función principal de la UIAF- Unidad de Información y Análisis Financiero?
10. ¿La organización realiza reportes ante la UIAF? ¿Cuáles?
11. ¿Cuáles son los riesgos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo en la entidad?

Ilustración 3. *Entrevista*

Fuente: Construcción propia

5.2. Encuesta

ENCUESTA	
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	
<p>La siguiente encuesta tiene como objetivo la identificación de políticas, evaluación de procesos y mecanismos implementados por los revisores fiscales en las cooperativas con el fin de evitar o mitigar riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en dichas organizaciones.</p> <p>Nota: La información suministrada en la entrevista será de carácter confidencial y únicamente será utilizada para fines académicos.</p> <p style="text-align: center;">Marque con una X la respuesta que considere y si es el caso amplie su respuesta en la opción de observaciones</p>	
1.	¿Conoce las responsabilidades que le son atribuidas por la norma tradicional al revisor fiscal? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
2.	¿Sabe usted en que consiste el SIPLAFT? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
3.	¿En su experiencia como Revisor Fiscal de una cooperativa ha implementado el SIPLAFT? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
4.	Sí la respuesta anterior fue negativa ¿Considera usted que tiene el conocimiento para implementar el SIPLAFT en una cooperativa? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
5.	¿Considera que tiene responsabilidad en su implementación? Amplie su respuesta sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
6.	Durante su ejercicio en la organización ¿evidenció o a evidenciado actividades que indiquen lavado de activos? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
7.	Durante su ejercicio en la organización ¿evidenció o a evidenciado actividades que indiquen que la empresa financia el terrorismo? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> observaciones: _____
8.	¿Implementaba políticas en cuanto al control de ingresos y pagos con el disponible (caja y bancos) en la cooperativa? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
9.	¿Se define un monto máximo para dichos pagos? Amplie su respuesta sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
10.	¿ Los montos de aportes de capital son controlados? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
11.	¿Se tienen políticas para la compra y uso de la propiedad, planta y equipo de la cooperativa? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
12.	¿La cooperativa realiza donaciones o financia proyectos públicos o privados? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
13.	¿Usted como revisor fiscal controla las donaciones o la financiación de dichos proyectos? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
14.	¿La empresa posee cuentas bancarias en bancos del exterior? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
15.	¿Se realiza una investigación breve de la procedencia de los recursos de los asociados? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____
16.	¿La cooperativa recibe activos o recursos en custodia de otras organizaciones o personas? sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Observaciones: _____

Ilustración 4. Encuesta

Fuente: Construcción propia

5.3. Papeles de Trabajo

Como apoyo a la investigación se plantean diversos papeles de trabajo que permitan el conocimiento de información relevante en el caso de realizarse la evaluación en una empresa del sector cooperativo directamente.

La cedula sumaria del Balance General además de permitir la observación de las obligaciones que tiene la entidad y de los aportes que hicieron los socios, también puede ayudar en la observación de las inversiones que realiza, tanto nacional como internacionalmente, observar si existen inversiones extranjeras en paraísos fiscales.

NOMBRE DE LA COOPERATIVA							REF:	B / G	
NIT .xxx.xxxx.xxxx-x							Auditor:		
BALANCE GENERAL							Fecha Cierre		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	SALDO ANTERIOR	SALDO DEL EJERCICIO	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDO \$/ AUDITORIA
					DB.	CR.	DB.	CR.	
1	ACTIVO								
11	Disponible	A							
12	Inversiones	B							
13	Deudores	C							
14	Inventarios	D							
15	Propiedad, Planta y Equipo	E							
16	Intangibles	I							
17	Diferidos	F							
18	Otros Activos	G							
19	Valorizaciones	H							
	Total del Activo								
	PASIVO								
21	Obligaciones Financieras	AA							
22	Proveedores	BB							
23	Cuentas por Pagar	CC							
24	Impuestos, gravámenes y Tasas	DD							
25	Obligaciones Laborales	EE							
26	Pasivos Estimados y Provisiones	FF							
27	Diferidos	GG							
28	Otros Pasivos	HH							
29	Bonos y Papeles Comerciales	II							
	Total del Pasivo								
	PATRIMONIO								
31	Capital Social	JJ							
32	Superávit de Capital	JJ							
33	Reservas	JJ							
34	Revalorización del Patrimonio	JJ							
35	Dividendos y Participaciones	JJ							
36	Resultado del Ejercicio	JJ							
37	Resultados de Ejercicios Anteriores	JJ							
38	Superávit por Valorización	JJ							
	Total del Patrimonio								
	Total del Pasivo y Patrimonio				0				
	Confrontado	Conclusión:							
	Totalizado								
	Conciliado								
	Revisado								
DISCUTIDO CO					CARGO			FECHA	

Ilustración 5. Cedula sumaria Balance General

Fuente: Construcción propia

La cédula sumaria del Estado de resultados:

NOMBRE DE LA COOPERATIVA		REF.	E/R						
NIT. XXX.XXX.XXX-X		Auditor:							
ESTADO DE RESULTADOS			Fecha Cierre						
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	SALDO	SALDO DEL	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDO SI
			ANTERIOR	EJERCICIO	DB.	CR.	DB.	CR.	AUDITORIA
4	INGRESOS								
41	Operacionales								
42	No operacionales								
47	Ajustes por inflación								
	Total de Ingresos								
5	EGRESOS								
51	Operacionales de Administración								
52	Operacionales de Ventas								
53	No Operacionales								
54	Impuestos de Renta y Complementarios								
	Total de Egresos								
6	Costos de Ventas								
7	Costos de Producción								
	Total de Costos								
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio								
	Confrontado	Conclusión:							
	Totalizado								
	Conciliado								
	Revisado								
DISCUTIDO CO:					CARGO		FECHA		

Ilustración 6. Cedula sumaria Estado de Resultados

Fuente: Construcción propia

Para analizar más a fondo el movimiento de las transacciones de la entidad se diseñaron algunas cedulas de las cuentas del Balance General. La cédula sumaria del Disponible, detalla lo concerniente al movimiento del efectivo en la entidad, como lo es la caja, el banco y los fondos con los que cuenta la empresa. La observación de esto permitirá verificar si existe incremento en efectivo sin justificación de su procedencia.

NOMBRE DE LA COOPERATIVA							REF:		
NIT .xxx xxx xxx x							Auditor:		
DISPONIBLE							Fecha Cierre:		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	SALDO ANTERIOR	SALDO DEL EJERCICIO	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDO S/ AUDITORIA
					DE	CR	DE	CR	
1105	CAJA								
110505	Caja General								
110510	Cajas Menores								
110515	Moneda Extranjera								
1110	Bancos								
111005	Moneda Nacional								
111010	Moneda Extranjera								
1115	Remesas en Tránsito								
111505	Moneda Nacional								
111510	Moneda Extranjera								
1120	Cuentas de Ahorro								
112005	Bancos								
112010	Corporaciones de Ahorro y Vivienda								
112015	Organismos Cooperativos Financieros								
1125	Fondos								
112505	Rotatorios Moneda Nacional								
112510	Rotatorios Moneda Extranjera								
112515	Especiales Moneda Nacional								
112520	Especiales Moneda Extranjera								
112525	De Amortización Moneda Nacional								
112530	De Amortización Moneda Extranjera								
Total del Disponible									
Confrontado	Conclusión:								
Totalizado									
Revisado									
Conciliado									
DISCUTIDO CO				CARGO			FECHA		

Ilustración 7. Cedula sumaria Disponible

Fuente: Construcción propia

El análisis de la cedula sumaria de la Propiedad, Planta y Equipo detalla si existen altas sumas de dinero en transacciones de compra-venta de bienes

NOMBRE DE LA COOPERATIVA							REF:		
NIT. XXX.XXX.XXX-X							Auditor:		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO							Fecha Cierre:		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	SALDO	SALDO DEL	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDO SI
			ANTERIOR	EJERCICIO	DB	CR	DB	CR	AUDITORIA
1504	Terrenos								
1506	Instalaciones proyectos petroleros								
1508	Construcciones en curso								
1512	Maquinaría y equipo en montaje								
1516	Construcciones y edificaciones								
1520	Maquinaría y equipo								
1524	Equipo de oficina								
1528	Equipo de computación y comunicación								
1532	Equipo médico científico								
1536	Equipo de hoteles y restaurantes								
1540	Flota y equipo de transporte								
1544	Flota y equipo fluvial y/o marítimo								
1548	Flota y equipo aéreo								
1552	Flota y equipo férreo								
1556	Acueductos, plantas y redes								
1560	Armadillo de vigilancia								
1562	Emvases y empaques								
1564	Plantaciones agrícolas y forestales								
1568	Redes de comunicación								
1572	Minas y canteras								
1576	Pozos artesianos								
1580	Yacimientos								
1584	Semovientes								
1588	Propiedades, planta y equipo en tránsito								
15	Propiedad, Planta y Equipo								
1592	Depreciaciones acumuladas								
Total Propiedad, Planta y Equipo, Neto									
Confrontado			Conclusión:						
Totalizado									
Revisado									
Conciliado									
DISCUIDO CO:			CARGO	FECHA					

Ilustración 8. Cedula de sumaria Propiedad, Planta y Equipo.

Fuente: Construcción propia

La cedula sumaria de Cuentas por Pagar, permitirá observar si existe cancelación de obligaciones sin justificar la procedencia del pago.

NOMBRE DE LA COOPERATIVA		REF:							
NIT. xxx .xxx x xx-x		Auditor:							
Cuentas por Pagar		Fecha Cierre:							
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	SALDO ANTERIOR	SALDO DEL EJERCICIO	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDO \$ AUDITORIA
					DB.	CR	DE.	CR	
23	Cuentas por Pagar								
2305	Cuentas Corrientes Comerciales								
2310	A Casa Matriz								
2315	A compañías Vinculadas								
2320	A Contratistas								
2330	Ordenes de Compra por Utilizar								
2335	Costos y Gastos por Pagar								
2340	Instalaciones por Pagar								
2345	Acreedores Oficiales								
2350	Regalias por Pagar								
2355	Deudas con Accionistas o Socios								
2357	Deudas con Directores								
2360	Dividendos, Participaciones por Pagar								
2365	Retención en la Fuente								
2367	Impuestos a las ventas retenido								
2368	Impuesto de Industria y comercio retenido								
2370	Retenciones y Aportes de Nómina								
2375	Cuotas por Devolver								
2380	Acreedores Varios								
Total Cuentas por Pagar									
Confrontado		Conclusion:							
Totalizado									
Revisado									
Conciliado									
DISCUMDO CO					CARGO		FECHA		

Ilustración 9. Cedula sumaria Cuentas por Pagar

Fuente: Construcción propia

Cedula sumaria de Impuesto, Gravámenes y Tasas

NOMBRE DE LA COOPERATIVA							REF:		
NIT. xxx.xxxx.xxx-x							Auditor:		
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS							Fecha Cierre:		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	SALDO ANTERIOR	SALDO DEL EJERCICIO	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDO S/ AUDITORIA
					DE.	CR.	DE.	CR.	
24	Impuestos, Gravámenes y Tasas	DD							
2404	De Renta y Complementarios								
2408	Impuesto sobre la venta por pagar								
2412	De Industria y Comercio								
2416	A la Propiedad Raiz								
2420	Derechos Sobre Instrumentos Públicos								
2424	De Valorizaciones								
2428	De Turismo								
2432	Tasa por utilización de Puertos								
2436	De Vehículos								
2440	De Espectáculos Públicos								
2444	De Hidrocarburos y Minas								
2448	Regalías e impuestos a pequeña y mediana								
2452	A las Exportaciones Cafeteras								
2456	A las Importaciones								
2460	A cuotas de Fomento								
2464	De Licores, Cervezas y Cigarrillos								
2468	Al Sacrificio de Ganado								
2472	Al Azar y Juegos								
2476	Gravámenes y regalías por utilizar suelos								
2495	Otros								
Total Impuestos, Gravámenes y Tasas									
Confrontado		Conclusión:							
Totalizado									
Revisado									
Conciliado									
DISCUTIDO CO			CARGO			FECHA			

Ilustración 10. Cedula sumaria Impuesto, Gravámenes y Tasas

Fuente: Construcción propia

La cedula sumaria del Patrimonio, detalla si existen altas sumas de aportes de capital, es aquí en el patrimonio, donde se ve reflejado el interés y objetivo en particular con la que financia la entidad, y el sujeto final que está teniendo los recursos, y así mismo se facilita el rastreo jurídico, debido a que permite una visión a trasfondo del movimiento de las transacciones y quienes intervienen en ellas.

NOMBRE DE LA COOPERATIVA							REF:		
NT.XXX.XXX.XXX-X							Auditor:		
PATRIMONIO							Fecha de rre:		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	BALDO ANTERIOR	BALDO DEL EJERCICIO	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		BALDO S/ AUDITORIA
					DE	CR.	DE	CR.	
31	Capital Social								
3105	Capital suscrito y pagado								
3115	Aportes sociales								
3120	Capital asignado								
3125	Inversión suplementaria al capital asignado								
3130	Capital de personas naturales								
3135	Aportes del Estado								
3140	Fondo social								
32	Superávit de Capital								
3205	Prima en colocación de acciones o partes de interés social								
3210	Donaciones								
3215	Credito mercantil								
3220	Know how								
3225	Superavit metodo de participacion								
33	Reservas								
3305	Reservas obligatorias								
3310	Reservas estatutarias								
3315	Reservas ocasionales								
34	Revalorización del Patrimonio								
3405	Ajustes por inflación								
3410	Saneamiento fiscal								
3415	Ajustes por inflación Decreto 3019 de 1989								
35	Dividendos y Participaciones								
3505	Dividendo decretado en acciones								
3510	Participaciones decretadas en cuotas o partes de interés social								
36	Resultado del Ejercicio								
3605	Utilidad del ejercicio								
3610	Perdida del ejercicio								
37	Resultados de Ejercicios Anteriores								
3705	Utilidades acumuladas								
3710	Perdidas acumuladas								
38	Superávit por Valorización								
3805	De inversiones								
3810	De propiedades, planta y equipo								
3855	De otros activos								
	Total del Patrimonio								
	Total Cuentas por Pagar								
	Confrontado	Conclusión:							
	Totalizado								
	Revisado								
	Conciliado								
ELABORADO POR:					CARGO		FECHA		

Ilustración 11. Cedula sumaria Patrimonio

Fuente: Construcción propia

Agregado a las anteriores cédulas sumarias, las cédulas analíticas tienen como fin detallar los rubros contenidos en las cédulas sumarias, y contienen el análisis y la comprobación de los datos de estas últimas, de tal manera que se logre verificar los datos específicos con las pruebas o procedimientos aplicados para la obtención de la evidencia suficiente. Como lo es preciso para el caso de los pasivos, donde existen grandes posibilidades de una entidad financiar y ser financiada, siendo el caso de tener la posibilidad de transferir las sumas de dinero para financiar grupos al margen de la ley.

Al detalle de dichas cuentas de la siguiente cédula puede variar de acuerdo a la entidad a evaluar

NOMBRE DE LA COOPERATIVA							REF:		
NIT XXX.XXX.XXX-X							Auditor:		
CEDULA ANALITICA DE PASIVOS							Fecha Cierre:		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Largo plazo	Corto plazo	AJUSTES		REC.LA.SIFICACIONES		SALDO B/ AUDITORIA LP	SALDO B/ AUDITORIA CP
				DE	CR	DE	CR		
21	Obligaciones financieras								
2105	Bancos nacionales								
210505	Sobregiros								
210510	Pagares								
210515	Cartas de crédito								
210520	Aceptaciones bancarias								
2110	Bancos del exterior								
211005	Sobregiros								
211020	Aceptaciones bancarias								
2115	Corporaciones financieras								
211505	Pagares								
211515	Cartas de crédito								
211520	Contratos de arrendamiento financiero (leasing)								
2120	Compañías de financiamiento comercial								
212005	Pagares								
212010	Aceptaciones financieras								
212505	Sobregiros								
212510	Pagares								
212515	Hipotecarias								
2130	Entidades financieras del exterior								
2135	Compromisos de recompra de inversiones negociadas								
213505	Acciones								
213510	Cuotas o partes de interés social								
213515	Bonos								
213520	Cédulas								
213525	Certificados								
213530	Papeles comerciales								
213535	Títulos								
213540	Aceptaciones bancarias o financieras								
213595	Otros								
2140	Compromisos de recompra de cartera negociada								
27	Diferidos								
2705	Ingresos recibidos por anticipado								
270505	Intereses								
270510	Comisiones								
270515	Arrendamientos								
270520	Honorarios								
270525	Servicios técnicos								
270530	De suscriptores								
270535	Transportes, fletes y acarreo								
270540	Mercancía en tránsito ya vendida								
270545	Matrículas y pensiones								
270550	Cuotas de administración								
270595	Otros								
2805	Anticipos y avances recibidos								
281005	Para futura suscripción de acciones								
281010	Para futuro pago de cuotas o derechos sociales								
281015	Para garantía en la prestación de servicios								
281020	Para garantía de contratos								
281025	De licitaciones								
281030	De manejo de bienes								
281035	Fondo de reserva								
281095	Otros								
29	Bonos y papeles comerciales								
2905	Bonos en circulación								
2910	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones								
2915	Papeles comerciales								
Total del Pasivo									
Confrontado		Conclusión:							
Totalizado									
Revisado									
Conciliado									
DISCUTIDO CON		CARGO		FECHA					

Ilustración 12. Cedula analítica Pasivos

Fuente: Construcción propia

NOMBRE DE LA COOPERATIVA										REF:	E/R
NIT. xxx. xxx. xxx. x										Auditor:	
DE STINACIÓN DE GASTOS										Fecha Cierre	
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Detalle de de stinación	Departamento/Área de beneficiario	SALDO ANTERIOR	SALDO DEL EJERCICIO	AJUSTES		REGLA BIFICACIONES		SALDO S/ AUDITORIA	
						DE	CR	DE	CR		
5	EGRESOS										
51	Operacionales de Administración										
52	Operacionales de Ventas										
53	No Operacionales										
54	Impuestos de Renta y Complementarios										
	Total de Egresos										
6	Costos de Ventas										
7	Costos de Producción										
	Total de Costos										
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio										
	Confrontado	Conclusión:									
	Totalizado										
	Conciliado										
	Revisado										
DISCUTIDO CON				CARBO		FECHA					

Ilustración 13. *Cedula sumaria Destinación de Gastos*

Fuente: Construcción propia

Cédula analítica de los activos y pasivos con relación al patrimonio. En esta cédula, tiene como objetivo reflejar el tiempo con el que la entidad realiza las transacciones, y así mismo le permite evaluar con mayor precisión en qué lapsos de tiempo se está financiando, posibilitando la razonabilidad con la que administra sus recursos y así mismo la obtención de los beneficios que ello implica.

NOMBRE DE LA COOPERATIVA							REF:	B / G	
NIT. XXX.XXX.XXXX-X							Auditor:		
TIEMPO DE FINANCIACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS							Fecha Cierre		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REF.	SALDO ANTERIOR	SALDO DEL EJERCICIO	AJUSTES		RECLASIFICACIONES		SALDO S/ AUDITORIA
					DB	CR	DB	CR	
1	ACTIVO								
	LARGO PLAZO	ALP							
	CORTO PLAZO	ACP							
	Total del Activo								
2	PASIVO								
	LARGO PLAZO	PLP							
	CORTO PLAZO	PCP							
	Total del Pasivo								
	PATRIMONIO								
31	Capital Social								
32	Superávit de Capital								
33	Reservas								
34	Revalorización del Patrimonio								
35	Dividendos y Participaciones								
36	Resultado del Ejercicio								
37	Resultados de Ejercicios Anteriores								
38	Superávit por Valorización								
	Total del Patrimonio								
	Total del Pasivo y Patrimonio			0					
	Confrontado	Conclusión:							
	Totalizado								
	Conciliado								
	Revisado								
DISCUTIDO CO									
					CARGO		FECHA		

Ilustración 14. Tiempo financiación Activos y Pasivos

Fuente: Construcción propia

6. CAPÍTULO VI: ANEXOS

- 6.1. Anexo I: Mapa Conceptual SARLAFT
- 6.2. Anexo II: Mapa Conceptual SIPLAFT
- 6.3. Anexo III: Normogramas
- 6.4. Anexo IV: Comparativo Responsabilidades Revisor Fiscal
- 6.5. Anexo V: Encuesta
 - 6.5.1. Anexo V.I: Análisis de la Encuesta
- 6.6. Anexo VI: Entrevista
 - 6.6.1. Anexo VI.I: Análisis de la Entrevista

7. CAPITULO VII: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos que conducen al objetivo general de la investigación se rinde cuenta de los resultados obtenidos así:

El primer objetivo a desarrollar es la caracterización del SIPLAFT en Colombia, lo cual se realizó mediante la construcción de dos mapas conceptuales referentes al SARLAFT como sistema de prevención macro, que es de gran ayuda para desarrollar el presente objetivo, ya que con la elaboración de dicho mapa conceptual se muestra cada uno de los elementos que hacen parte del sistema, como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, capacitación, entre otros factores que son esenciales abordar en su ejecución. A su vez para el logro de este objetivo, se elabora un mapa conceptual acerca del SIPLAFT como sistema integrador de políticas, controles y procedimientos para mitigar riesgos LA/FT (Ver Anexo I y II), de este objetivo se puede concluir que el SIPLAFT es un tema de alto cuidado en las empresas, especialmente en las cooperativas, ya que es un sector de alto riesgo de involucrarse en actividades relacionadas con tales delitos, por esto es importante que los Revisores Fiscales conozcan los conceptos y componentes de los sistemas de SARLAFT y SIPLAFT, y así posteriormente realizar su implementación y control sobre las actividades.

Siguiendo con el orden del proyecto, se elabora un segundo objetivo, que consiste en examinar cada una de las disposiciones normativas del SIPLAFT, este objetivo es desarrollado a través de la elaboración de un marco legal, en el cual se explica una a una en qué consiste cada norma de forma general; esto se hace con el objetivo de tener claridad sobre la normatividad relacionada con el tema a tratar y con la Revisoría Fiscal para proceder a analizar las disposiciones y continuar con el desarrollo de los demás objetivos de la investigación.

De acuerdo con lo anterior, de forma ordenada se plantea un tercer objetivo que se encarga de la identificación de las disposiciones o actos de ley que afectan o implican al Revisor Fiscal, para lo cual se elabora una serie de normogramas que permiten obtener un acercamiento a las normas relacionadas con la temática abordada, además de identificar las responsabilidades y limitaciones que trae consigo desempeñar una labor como la Revisoría Fiscal (Ver Anexo III).

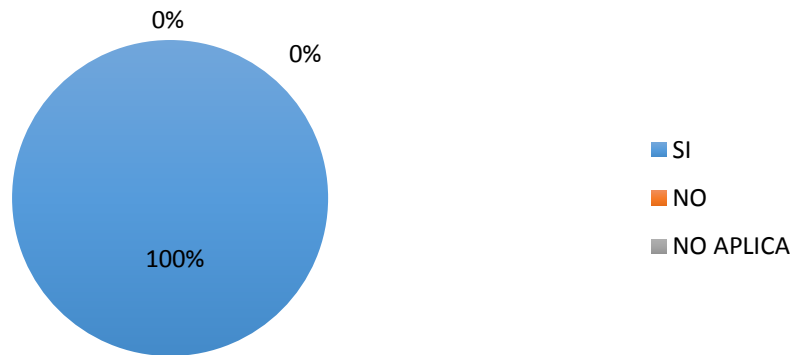
El cuarto objetivo del proyecto de investigación está encaminado al análisis que la implementación del SIPLAFT trae consigo para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia. El cuadro comparativo está compuesto por cada una de las funciones que de acuerdo a la normatividad Colombiana le competen al Revisor Fiscal, éstas funciones a su vez son relacionadas con cada uno de los indicadores, que son el conjunto de actividades que generan gran riesgo de existencia de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así pues, se analiza de forma profunda la relación hecha entre indicador y función, en la cual se expresa las implicaciones que esto puede traerle al Revisor Fiscal en el desarrollo de sus funciones, y de igual forma se detallan las responsabilidades que estas implicaciones le ocasionan al profesional. Este objetivo es de vital importancia para el desarrollo de la investigación, debido a que aquí se evidencia la gran responsabilidad que el Revisor Fiscal posee de realizar fiscalización y control a las actividades que se desarrollan en la entidad, especialmente las que son de mayor riesgo para la existencia del LA/FT, las cuales son altamente comunes en la sociedad y presentan una modalidad variable por lo cual deben establecerse procesos que mitiguen el riesgo de la existencia de tales delitos, además con la diligencia de formatos y verificación de listas a los clientes y proveedores, así como la elaboración de políticas que ayuden al Revisor Fiscal a identificar y fiscalizar de una forma más ágil y completa las actividades y procesos que se realizan en las empresas.

Finalmente, para el desarrollo del último objetivo, que se refiere a un acercamiento a las experiencias que los Revisores Fiscales hayan tenido con el tema del SIPLAFT exactamente en el sector cooperativo, se realizan los instrumentos de entrevista y encuesta. Para el análisis de la entrevista, se elabora una matriz de análisis cualitativo, que permite recopilar cada uno de los aportes brindados por los entrevistados para hacer su respectivo proceso de estudio (Ver Anexo VI.I). Por otra parte para el análisis de datos de la encuesta, se hace su respectiva tabulación y posteriormente se elaboran gráficos con los análisis determinados, lo cual permite ver de forma más armónica la información arrojada por los encuestados (Ver Anexo V.I). Así pues, se muestra la compilación de dichos análisis a continuación:

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

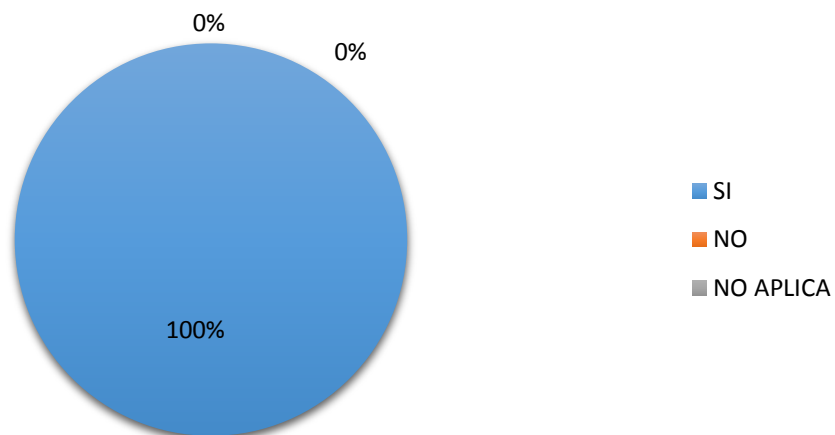
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

1. ¿Conoce las responsabilidades que le son atribuidas por la norma tradicional al revisor fiscal?



ANÁLISIS: Allí se puede observar que en su totalidad los encuestados consideran que conocen las responsabilidades que le son atribuidas por la norma tradicional al Revisor Fiscal, lo cual es muy importante, ya que para la implementación del SIPLAFT es indispensable tener claro este tipo de exigencias que trae consigo una profesión como la Revisoría Fiscal.

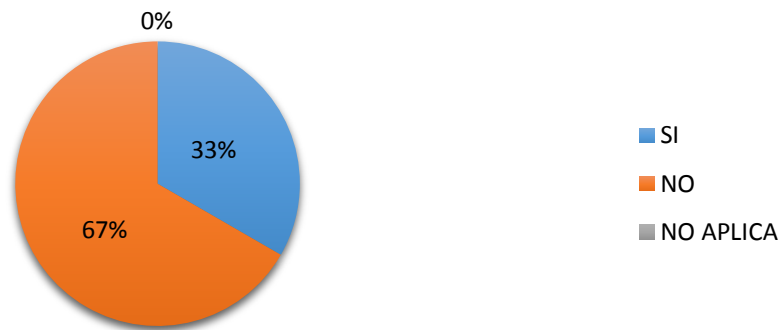
2. ¿Sabe usted en qué consiste el SIPLAFT?



ANÁLISIS: El 100% de los encuestados afirman que tienen conocimiento acerca del SIPLAFT, lo cual es muy positivo, ya que a pesar de ser un tema que es poco conocido por

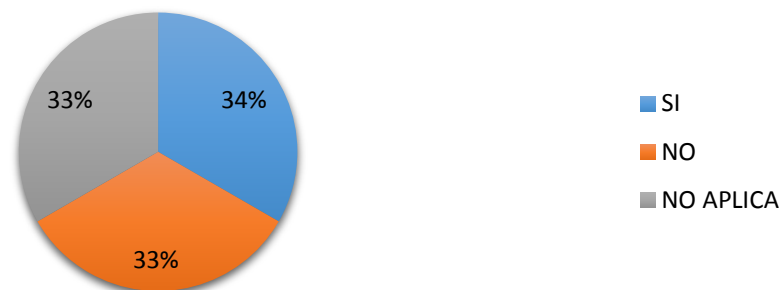
los profesionales, está tomando mucha fuerza debido a los grandes controles que se deben tener para el control del LA/FT.

3. ¿En su experiencia como Revisor Fiscal de una cooperativa ha implementado el SIPLAFT?



ANÁLISIS: Tan sólo el 33% de los encuestados afirma haber implementado el SIPLAFT en su rol de Revisor Fiscal en cooperativas, por lo cual se observa que la mayoría de encuestados que equivalen al 67%, en el transcurso de su experiencia como Revisores Fiscales aún no han implementado el SIPLAFT en cooperativas.

4. Si la respuesta anterior fue negativa ¿Considera usted que tiene el conocimiento para implementar el SIPLAFT en una cooperativa?



ANÁLISIS: Teniendo en cuenta que el 33% de la población no le aplica dicha pregunta, se puede observar que hay una igualdad en las dos respuestas restantes, lo cual indica que a pesar de que se conoce sobre el SIPLAFT, los Revisores Fiscales deben enfatizar más en este

tema, logrando prepararse de forma adecuada para acudir a una implementación de este sistema que es de gran relevancia en la actualidad.



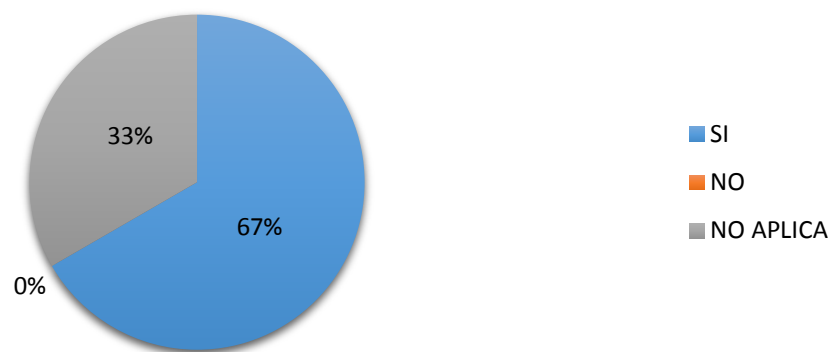
ANÁLISIS: El 100% de los encuestados indica que el Revisor Fiscal tiene responsabilidad en la implementación del SIPLAFT, ya que es obligación de este velar por que la información sea veraz, concuerde con la realidad y provenga de recursos que sean legales.



ANÁLISIS: Teniendo en cuenta que el 33% de la información de la gráfica representa la población que no aplica para dicha pregunta, se observa que el 67% de los encuestados identifica que no existe fiscalización en la creación de entidades subordinadas de una

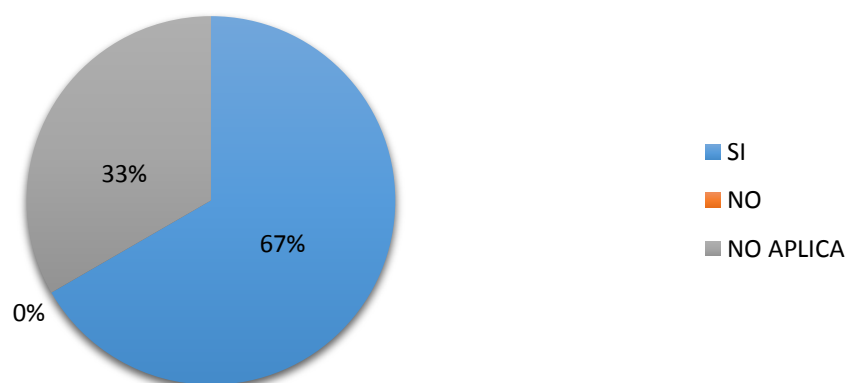
cooperativa, por esto se observa que aún existe un desconocimiento en la incidencia de la creación de empresas subordinadas.

7. ¿Fiscaliza que se apliquen adecuadamente las políticas en cuanto al control de ingresos y pagos con el disponible (caja y bancos) en la cooperativa?

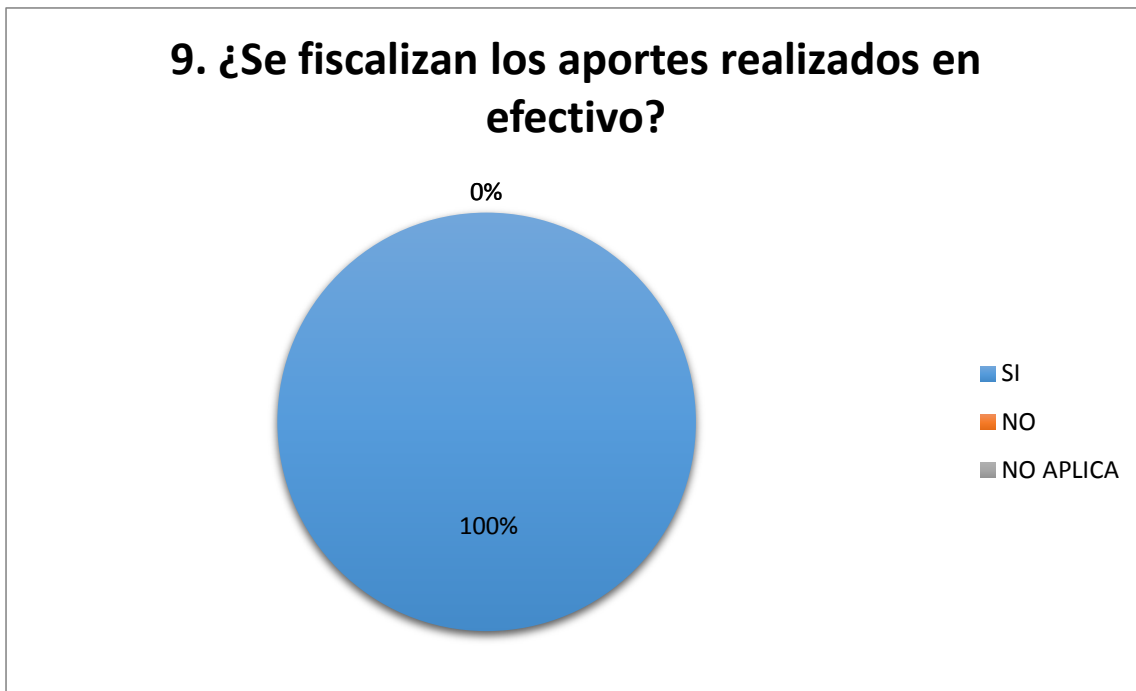


ANÁLISIS: En el tema de políticas acerca del control de los ingresos y salidas del disponible (caja y bancos), se observa que el 67% de encuestados afirma realizar fiscalización a estos movimientos, brindando así seguridad y agilidad en los procesos, mientras que el 33% restante de la población indica que no le aplica dicha pregunta.

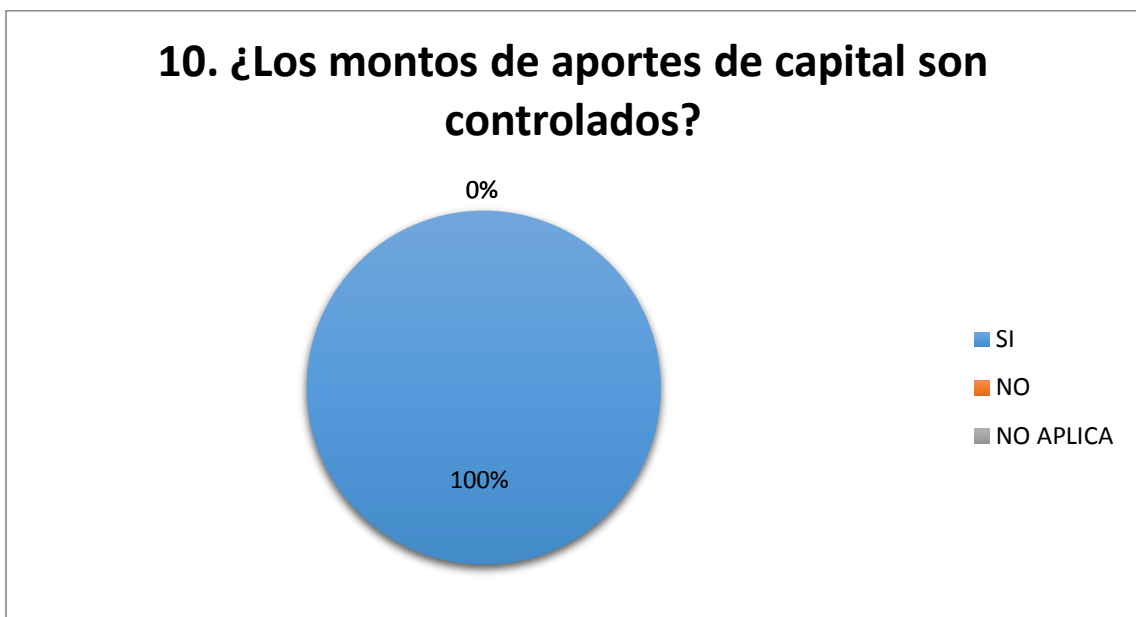
8. ¿Se define un monto máximo para dichos pagos?



ANÁLISIS: Complementando la pregunta anterior, el 67% de los encuestados afirma que tienen definido un monto máximo para los pagos que se realizan por medio de caja y bancos, mientras que el 33% restante indica que no le aplica dicha pregunta para su elaboración.

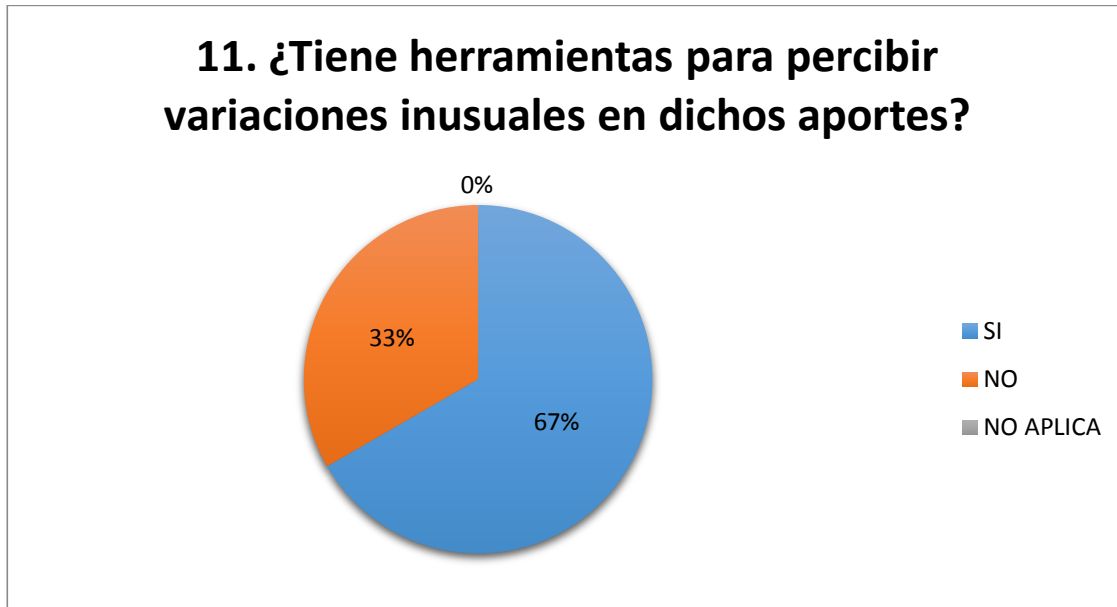


ANÁLISIS: Se puede observar que en el tema relacionado con los aportes realizados en efectivo, el 100% de los encuestados se encarga de fiscalizar dicho procedimiento, lo cual es un punto positivo para la implementación del SIPLAFT.



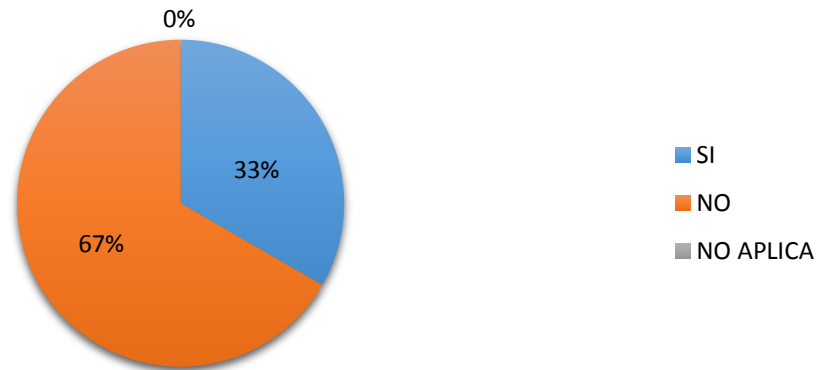
ANÁLISIS: Así como en la pregunta anterior la población afirma fiscalizar los aportes realizados en efectivo, aquí se evidencia que el 100% de los encuestados afirma que los

montos que son aportados al capital son controlados, lo cual contribuye a la correcta vigilancia acerca de este tipo de transacciones, además se puede decir que las políticas implementadas por la empresa van en busca del cumplimiento de lo que el SIPLAFT busca evaluar dentro de las empresas, es decir este sistema sugiere que no se realicen transacciones o consignaciones de cuantiosas sumas de dinero.



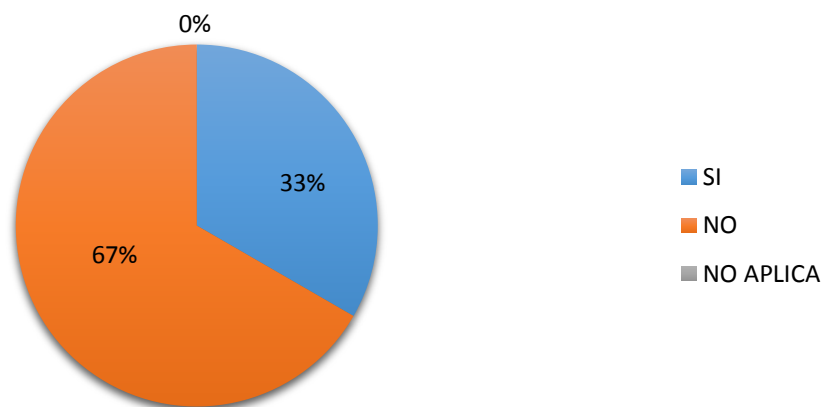
ANÁLISIS: Los resultados obtenidos demuestran que más del 50% de la población utiliza herramientas que detecten actividades inusuales, sin embargo, el 33% que respondió que no las utilizaba, continúa siendo un porcentaje alto ya que la implementación de este tipo de herramientas le pueden brindar mayor control a las operaciones que se ejecutan dentro de la entidad.

12. ¿Se tienen políticas para la compra y uso de la propiedad, planta y equipo de la cooperativa?



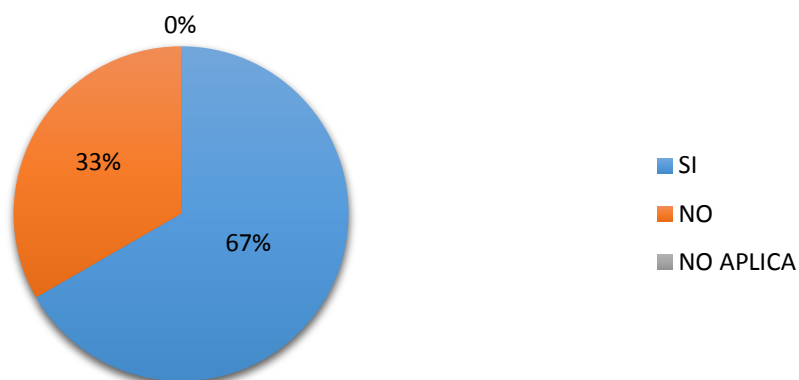
ANÁLISIS: El 67% de la población no cuenta con políticas para la compra y uso de la propiedad, planta y equipo, este resultado representa un riesgo respecto a la aparición de financiación del terrorismo ya que podrían surgir compras de armamentos o equipos que financien la guerra, y la entidad no tendría conocimiento de esto.

13. ¿La cooperativa realiza donaciones o financia proyectos públicos o privados?



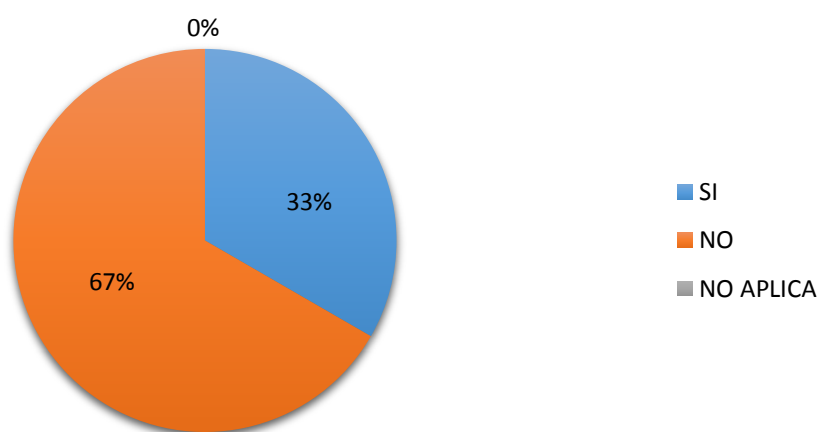
ANÁLISIS: Se puede observar que la mayor porción de la población con un 67% manifiesta que en la cooperativa no realiza donaciones o financia proyectos públicos o privados, siendo sólo el 33% de la población quien debido a la existencia de estos proyectos, tenga que ocuparse de hacerle seguimiento a este tipo de transacciones y ejercer la respectiva fiscalización.

14. ¿Cómo el Revisor Fiscal controla las donaciones o la financiación de dichos proyectos?



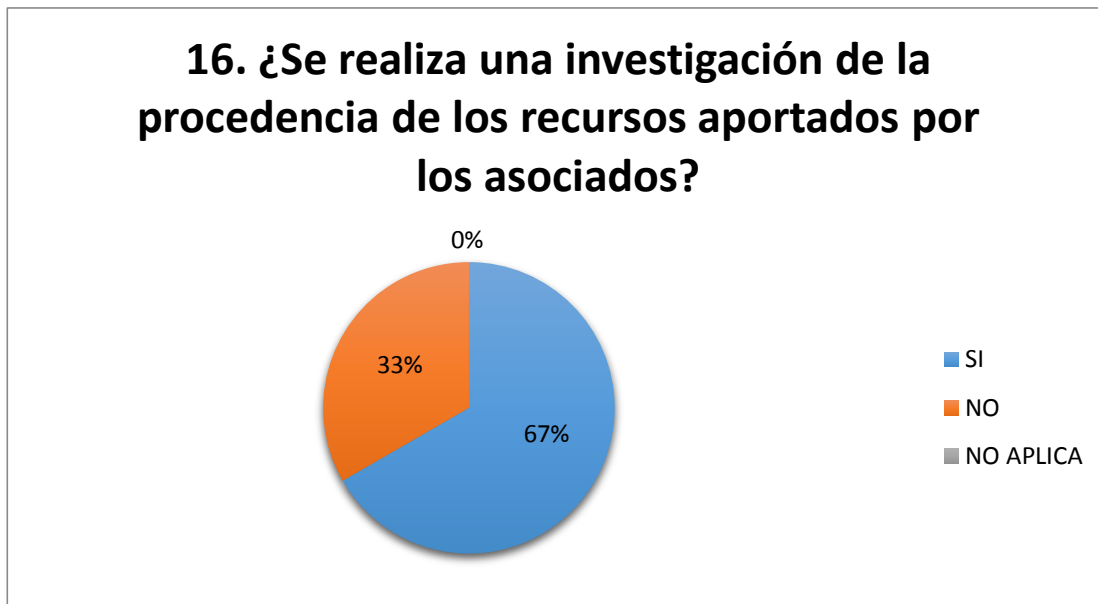
ANÁLISIS: A pesar que la mayoría de la población con un 67% en el ítem anterior manifiesta no realizar donaciones o financiar proyectos públicos o privados, en este caso, el 67% de los encuestados afirman que en su rol de Revisores Fiscales se ocupan del control de las donaciones o financiación de tales proyectos, lo cual es muy importante, ya que independientemente de que existan o no este tipo de transacciones, deben ser fiscalizadas por el Revisor Fiscal, por tanto el 33% restante no realiza control sobre estas

15. ¿La empresa posee cuentas bancarias en bancos del exterior?

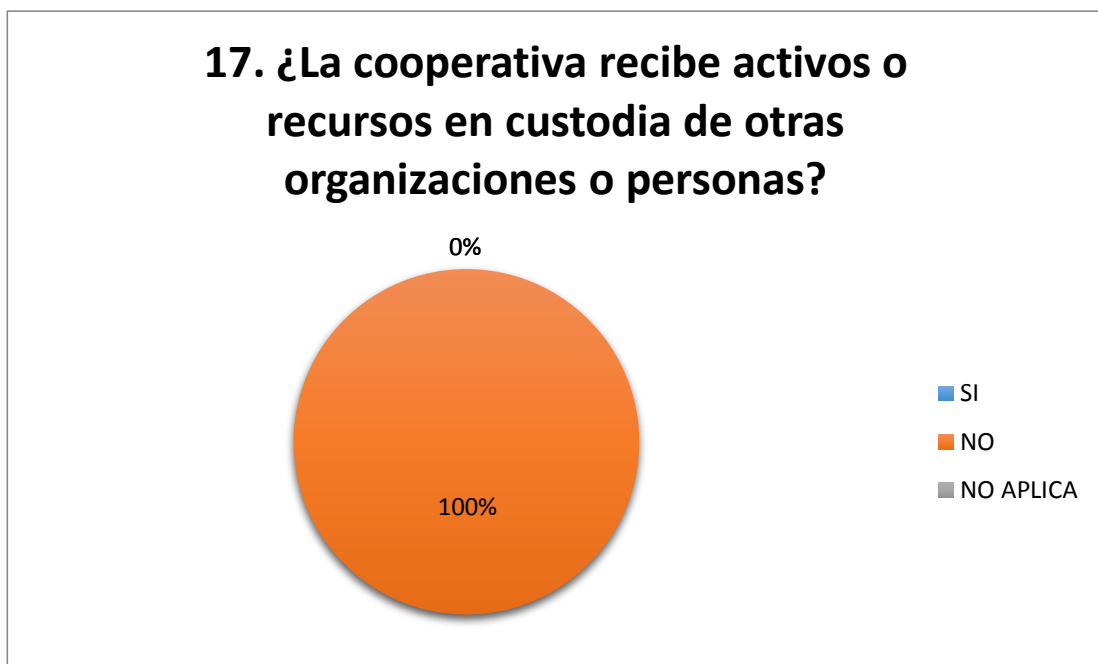


ANÁLISIS: Más de la mitad de la población prefiere los bancos nacionales, respecto a esto se podría concluir que existe mayor confianza en las transacciones que se ejecuten dentro del

país, tal vez por la cercanía en la que se encuentran, ya que esto sería una gran ventaja al momento de detectar actividades inusuales pues se facilitaría el estudio de lo que generó dicha actividad.



ANÁLISIS: El 67% de la población realiza una verificación de las transacciones que hacen sus asociados, esto demuestra que si existe control de los montos que puedan entrar en la entidad. El 33% restante debería tener más control respecto a la información que solicita a sus asociados ya que el conocimiento de las actividades que estos realizan es vital para la transparencia de las transacciones.



ANÁLISIS: De acuerdo a la respuesta negativa de la población se puede decir que la recepción de activos y recursos únicamente se hace efectiva si quien brinda el recurso o el activo figura como propietario legal de este.



ANÁLISIS: El 100% de la población no utiliza mecanismos para determinar la procedencia de activos u otros recursos, de acuerdo a la respuesta anterior que también fue negativa, sin embargo de acuerdo a la respuesta anterior si se estaría utilizando un mecanismo para determinar su procedencia, sería la exigencia de demostrar que si es verdadero dueño.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

La anterior encuesta y sus respectivos análisis permiten evidenciar aspectos positivos y negativos tales como:

En primera instancia se denota que los revisores fiscales encuestados tienen claridad que la norma les asigna la obligación de cumplir ciertas responsabilidades relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y a su vez afirman que tienen conocimiento de este. Sin embargo la mayoría de la población representada en un 67% no ha tenido la experiencia de implementar dicho sistema en una organización. En este sentido, es posible mencionar que a estos revisores fiscales les hace falta un acercamiento más profundo hacia la norma del sistema y de la revisoría, dado que ejecutan sus funciones de forma “mecánica” sin tener en cuenta que en gran parte de sus actividades de control y fiscalización están aplicando el SIPLAFT.

Lo anterior se ve reflejado en que todos los encuestados implementan políticas y procedimientos con el fin de mitigar riesgos en torno a actividades o situaciones que pueden ser catalogadas como ilícitas o que insinúan la existencia de lavado de activos o financiación del terrorismo, entre ellas se muestra el control de pagos, ingresos y aportes en efectivo, procedencia de dichos aportes, donaciones, proyectos de sector público, compra de bienes inmuebles y recibo de bienes en custodia; lo cual permite resaltar que dan cumplimiento en gran medida a la función de fiscalización que le es atribuida por la norma.

De lo anterior es posible concluir que aunque los anteriores revisores fiscales evidencian tener idea del funcionamiento del SIPLAFT, se hace indispensable que estos ahonden y refuercen sus conocimientos con el fin de que tengan claridad de cada una de las responsabilidades específicas que deben cumplir y de los componentes y controles que deben conocer para una adecuada ejecución de sus funciones; teniendo en cuenta que a esta figura se le atribuye gran compromiso frente a la debida implementación del sistema.

ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA

En primera instancia, se podría decir que la implementación de políticas que mitiguen el riesgo de presentarse lavado de activos y financiación de terrorismo, son parte fundamental del funcionamiento interno de la entidad dado que los resultados demuestran que los tres Revisores Fiscales han trabajado en compañías que si tienen fijadas este tipo de políticas de las cuales se halla un buen control frente al conocimiento de los clientes, como el diligenciamiento de formatos donde se suministre la información necesaria para conocer con quien se va tener cualquier tipo de relación económica; también se utilizan métodos como la contratación tercerizada de empresas que se encargan de la verificación de información.

Por otra parte, se evidencian que los revisores entrevistados no poseen total claridad de la regulación concerniente al sector cooperativo, se menciona la norma ley 79 de 1988 que se refiere a las organizaciones del sector solidario y la ley 454 de 1998 referido al marco conceptual de organizaciones solidarias, se crea FOGACOOOP y la superintendencia solidaria.

En cuanto a la pregunta de cuál es la norma que reglamenta la ley 43 de 1990 es considerada la norma reguladora de la institución de Revisoría Fiscal en Colombia. Esta norma establece algunas funciones y responsabilidades atribuidas al revisor fiscal como contador público en

ejercicio de esta figura pero también se puede hallar la Orientación profesional emitida por el CP de Contaduría Pública que se refiere al ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal.

El sistema de prevención es conocido por quienes están obligados a aplicar su reglamento, se podría decir que esto es de vital importancia para las empresas que cuenten con profesionales en la revisoría fiscal puesto que de esta manera el cumplimiento de la legislación del estado estaría siendo acatada para evitar este tipo de fraudes.

De los revisores fiscales entrevistados es importante mencionar que poseen conocimiento general del tema, su experiencia es mínima y los procedimientos empleados en las cooperativas en las cuales han prestado sus servicios son de laguna forma empíricos dado que no saben en ocasiones que directamente están implementado SIPLAFT; se evidencia desconocimiento detallado de sus responsabilidades subordinan sus funciones en torno al sistema a las políticas o designaciones de la empresa, lo cual es justificación de loa antes expresado.

8. CONCLUSIONES

Luego de observar la legislación que le atribuye responsabilidades al Revisor Fiscal, respecto a la normatividad colombiana y al Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se puede decir que el revisor fiscal subordina las funciones instauradas por el SIPLAFT a las políticas fijadas por la empresa, en este sentido estaría incumpliendo con lo requerido por la ley, pues este en su ejercicio debe ser autónomo, sin olvidar que es agente responsable de su implementación.

El Revisor Fiscal como órgano de fiscalización debe dar cumplimiento a sus funciones e incluir en ellas el deber de cerciorarse de la aplicación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de lo cual también debe rendir cuentas, pues el estado ha confiado en él la fiscalización de recursos privados, con el fin de generar confianza pública entre los agentes económicos, pues de esta manera estará aportando al mantenimiento del orden público.

En un enfoque en riesgos le permitirá a la Revisoría identificar riesgos de negocio, fraude y procesos, y evaluar el diseño y la efectividad de los controles que los mitigan; para lograr esto, el profesional deberá adoptar una serie de procedimientos y herramientas que permitan la detección de las actividades que implican riesgo de LA/FT, así como establecer un grupo de trabajo, en el cual se instauren políticas que ayuden a mitigar y a prevenir la existencia de estos delitos en la entidad.

La Revisoría Fiscal actual debe prestar mayor importancia al conocimiento sobre el negocio y la industria del cliente sobre lo que se halló una debilidad durante la aplicación de la entrevista dado que estos no tenían conocimiento en gran medida de las normas que regulan el sector cooperativo, y además tener en cuenta que dentro de ese ambiente complejo en que se desenvuelven las organizaciones independiente de su sector o actividad se generan riesgos que al materializarse pueden afectar el negocio de la compañía de forma significativa, hasta el punto de poner en riesgo la continuidad del mismo. Dicho conocimiento del negocio y entorno son una herramienta preventiva inicial que permite contrarrestar otro tipo de riesgos posibles.

En este orden de ideas, es de gran importancia implementar sistemas como el SIPLAFT en las organizaciones, debido a que son de gran ayuda para asegurar que la empresa está desarrollando sus actividades y procedimientos de acuerdo a lo legalmente establecido, además contribuye a generar confianza y tranquilidad por parte del Estado, ya que es indispensable para Colombia reducir los índices de fenómenos delictivos como estos que tienen tanta historia en nuestro país, sin dejar de mencionar que esto es favorable para la sociedad, porque así aumenta el grado de confianza que tiene la población con relación al Estado y a los entes encargados de inspección y vigilancia, que de forma directa trae consigo un mejoramiento en la economía del país.

BIBLIOGRAFÍA

Albrecht, H. J. (2001). Criminalidad transnacional, comercio de narcóticos y lavado de dinero. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Antolínez Cárdenas, Blanca Nieves (2009). Lavado de activos influencia de la globalización e internet, efectos en el sistema financiero de los países y organismos de control y vigilancia. Bogotá: Ediciones del Profesional

Bareño-Dueñas, Sandra Milena (2009). Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia. Cuadernos de Contabilidad, 10 (27), 341-357.

Becerra, G. Y., Gómez, F. d., & Sandoval, I. M. (2014). Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real. Ad-Minister, 7-35.

Berenguer, J. L. (2010). Control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Revista de la Facultad de Derecho, 137-159.

Bertazza, H. J., & D´Albora, F. J. (2012). Tratado de lavado de activos y financiación del terrorismo: Prevención, investigación y represión. Buenos Aires, Argentina: La Ley.

Briceño, M. (2013). El Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo-Delito de poco conocimiento por parte de los Profesionales de la Revisoría Fiscal. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá.

Cano, D., Lugo, D., & Castaño, M. A. (2008). Auditoría financiera forense : en la investigación de delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo. (Tercera ed.). Bogotá: ECOE Ediciones.

Coljuegos, (2013). Circular Externa 007 del 12 de abril de 2013. Cronograma de implementación de Resolución SIPLAFT. Recuperado el 12 de febrero de 2016, de <http://www.coljuegos.gov.co/documentos.php?id=200342>

Coljuegos, (2013). Resolución 1295 de 2013. Por medio de la cual se adiciona los requisitos a la resolución 260 de 2013. Recuperado el 12 de febrero de 2016, de <http://www.coljuegos.gov.co/documentos.php?id=200342>

Coljuegos, (2013). SIPLAFT- Juegos de suerte y azar avanzan en prevención de delitos de LA/FT. Recuperado el 12 de febrero de 2016, en http://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/siplaft_abril_pub

Congreso de Colombia. Secretaria Senado. Ley 190 de 1995. Recuperado el 20 de 04 de 2016, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0190_1995.html

Congreso de Colombia. Secretaria Senado. Ley 1314 de 2009. Recuperado el 20 de 04 de 2016, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

Consejo nacional de juegos de suerte y azar, (2014). Diario oficial ° 4 9 1 3 3 d e 2014. Acuerdo número 097 de 2014. Recuperado el 12 de enero de 2016, en <http://www.benevalle.gov.co/wp-content/uploads/2015/02/acuerdo-097-CNJSA.pdf>

Fondec, (2014). Manual de procedimientos al sistema integral de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo “SIPLAFT”. Recuperado el 11 de febrero de 2016, de <http://www.fondec.com/index.php/nosotros/estatutos/93-manual-de-procedimientos-al-sistema-integral-siplaft>